



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

Dirección: Mariano Matamoros Sur núm.308, C. P. 50130. Registro DGC: No. 001 1021 Características: 113282801
Directora General: Lic. Laura Cortez Reyes Fecha: Toluca de Lerdo, México, lunes 20 de septiembre de 2021

SUMARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CIRCULAR No. 67/2021.- ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DE TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 5215, 5228, 5233, 5423, 5425, 5427, 5458, 5470, 5474, 5491, 5496, 5497, 5512, 5513, 301-A1, 5629, 5631, 5633, 5634, 5636, 5638, 5653, 5654, 5655, 5656, 5660, 68-B1, 325-A1, 5752, 5753, 5754, 5755, 5756, 5757, 5759, 5760, 5761, 5762, 5763, 5764, 5766, 5767, 5768, 5769, 5770, 5771, 5772, 5773, 5774, 5775, 5776, 5777, 5778, 5779, 5783, 343-A1, 344-A1, 345-A1, 346-A1, 347-A1, 348-A1 y 5783-BIS.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA COMO MEDIDA EXTRAORDINARIA Y URGENTE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS PROCESALES EN LA TERCERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR Y CUARTA SALA REGIONAL, AMBAS DE JURISDICCIÓN ORDINARIA, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, LOS DÍAS VEINTE, VEINTIUNO, VEINTIDÓS, VEINTITRÉS Y VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2021.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5531, 5532, 5451, 5452, 5453, 5492, 5493, 5507, 5510, 62-B1, 63-B1, 298-A1, 5765, 5780, 5781, 5782, 349-A1, 350-A1, 351-A1, 352-A1, 353-A1, 354-A1, 355-A1, 356-A1, 357-A1, 5160, 5334, 5517, 64-B1, 305-A1, 312-A1, 5758 y 5782-BIS.

ACUERDO POR EL QUE SE ELIGEN A LAS Y LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO AL QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

CONVENIO DE SUPLENCIA

CONVENIO DE SUPLENCIA, QUE CELEBRAN EL LICENCIADO CARLOS HOFFMANN PALOMAR NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA 129 DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL LICENCIADO RENÉ GÁMEZ IMAZ NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA 73 DEL ESTADO DE MÉXICO; AMBOS CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL.



TOMO
CCXII
NÚMERO

54

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

300 IMPRESOS
Sección Primera

A:202/3/001/02

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

CIRCULAR No. 67/2021

Toluca de Lerdo, México, a 15 de septiembre de 2021.

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica el siguiente acuerdo:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DE TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSIDERANDO

I. El Consejo de la Judicatura del Estado de México, es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México, en términos de los artículos 106 y 109 párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52 y 63, fracciones XVI y XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; con facultades para adoptar las medidas necesarias para un eficiente manejo administrativo, así como para expedir reglamentos, acuerdos generales en materia administrativa y los necesarios para llevar a cabo sus atribuciones.

II. El Plan Estratégico 2020 – 2025 del Poder Judicial del Estado de México en su eje rector IV "Modernización Institucional" establece como una de sus metas, aplicar normas que den mayor eficacia y eficiencia a la administración de los recursos institucionales.

III. Por acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México de veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, se modificó y actualizó la estructura orgánica y el organigrama de las unidades administrativas de la Presidencia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México.

IV. La modernización y la mejora administrativa implican la evaluación permanente de las estructuras, procedimientos y estrategias, a fin de consolidar aquellos que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y replantear los que resultan insuficientes, aprovechando las oportunidades de mejora, mediante la actualización del marco jurídico y la estructura orgánica, en apoyo a la función administrativa y jurisdiccional.

V. Bajo este orden de ideas, previo análisis de la estructura organizacional, la Dirección General de Administración integró una propuesta de cambio organizacional, atendiendo a criterios de funcionalidad, eficiencia y productividad; la cual, tiene como objetivo promover una impartición de justicia pronta y expedita con calidad y calidez.

VI. En consecuencia, con fundamento en los artículos 106 y 109, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63, fracciones XVI y XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la modificación de la estructura orgánica de diversas unidades administrativas del Poder Judicial, de acuerdo con los movimientos siguientes:

No.	Estructura Anterior	Movimiento	Estructura Actual
Secretaría General de Acuerdos	1 Subdirección de Jurisprudencia Dirección de Seguimiento de Acuerdos	Readscripción, Modificación de Nivel Jerárquico y Cambio de Denominación de Unidad	Dirección de Compilación y Sistematización de Tesis del Tribunal Superior de Justicia Coordinación de Servicios Auxiliares
	2 Dirección de Peritos Coordinación de Servicios Auxiliares	Cambio de Denominación de Unidad	Dirección de Servicios Periciales Coordinación de Servicios Auxiliares
	3 Centro de Valoración Pericial Toluca (Departamento) Dirección de Peritos	Modificación de Nivel Jerárquico	Centro de Valoración Pericial Toluca (Subdirección) Dirección de Servicios Periciales

No.	Estructura Anterior	Movimiento	Estructura Actual
Secretaría General de Acuerdos	4 Centro de Valoración Pericial Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza (Departamento) Dirección de Peritos	Modificación de Nivel Jerárquico	Centro de Valoración Pericial Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza (Subdirección) Dirección de Servicios Periciales
	5 Centro de Valoración Pericial Texcoco (Departamento) Dirección de Peritos	Modificación de Nivel Jerárquico y Cambio de Denominación de Unidad	Centro de Valoración Pericial Ecatepec (Subdirección) Dirección de Servicios Periciales
	6 Centro de Valoración Pericial Nezahualcóyotl (Departamento) Dirección de Peritos	Modificación de Nivel Jerárquico	Centro de Valoración Pericial Nezahualcóyotl (Subdirección) Dirección de Servicios Periciales
	7 Dirección de Centros de Convivencia Familiar Coordinación de Servicios Auxiliares	Readscripción y Modificación de Nivel Jerárquico	Coordinación de Centros de Convivencia Familiar Secretaría General de Acuerdos
8	Creación de Unidad	Coordinación General de Acceso a la Justicia Unidad Administrativa de Apoyo a la Presidencia	
9		Dirección de Divulgación de la Cultura Jurídica Coordinación General de Acceso a la Justicia	
10		Dirección de Vinculación Coordinación General de Acceso a la Justicia	
Dirección General de Administración	11 Dirección de Personal	Cambio de Denominación de Unidad	Dirección de Servicios y Beneficios al Personal
	12 Subdirección de Administración de Personal Dirección de Personal	Readscripción	Subdirección de Administración de Personal Dirección de Servicios y Beneficios al Personal
	13 Subdirección de Seguridad e Higiene y Protección Civil Dirección de Personal		Subdirección de Seguridad e Higiene y Protección Civil Dirección de Servicios y Beneficios al Personal
	14	Creación de Unidad	Dirección de Remuneraciones al Personal Dirección General de Administración
	15 Subdirección de Reclutamiento y Escalafón Dirección de Personal	Readscripción	Subdirección de Reclutamiento y Escalafón Dirección de Remuneraciones al Personal
	16 Subdirección de Remuneraciones al Personal Dirección de Personal	Readscripción y Cambio de Denominación de Unidad	Subdirección de Nómina Dirección de Remuneraciones al Personal

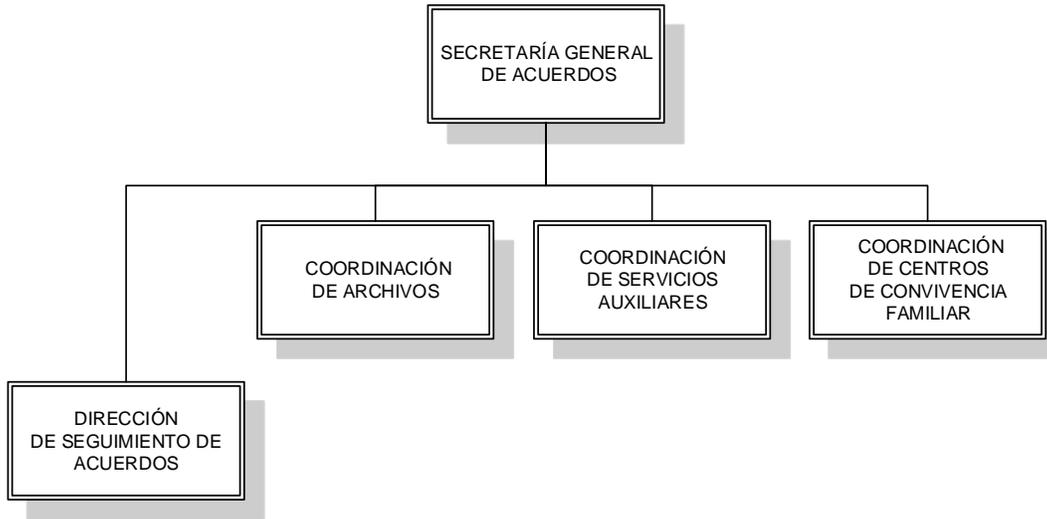
SEGUNDO. La codificación estructural, para las unidades administrativas citadas en el resolutivo anterior, quedará en los siguientes términos:

Código	Unidad Administrativa
3010200000	Secretaría General de Acuerdos
3010201000	Dirección de Seguimiento de Acuerdos
3010201100	Subdirección de Seguimiento de Acuerdos
3010201200	Subdirección de Boletín Judicial
...	
3010220000	Coordinación de Servicios Auxiliares
...	
3010224000	Dirección de Servicios Periciales
3010224100	Centro de Valoración Pericial Toluca
3010224200	Centro de Valoración Pericial Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza
3010224300	Centro de Valoración Pericial Ecatepec
3010224400	Centro de Valoración Pericial Nezahualcóyotl
3010225000	Dirección de Compilación y Sistematización de Tesis del Tribunal Superior de Justicia
3010230000	Coordinación de Centros de Convivencia Familiar
3010230100	Centro de Convivencia Familiar de Toluca
3010230200	Centro de Convivencia Familiar de Nicolás Romero
3010230300	Centro de Convivencia Familiar de Ecatepec
3010230001	Departamento de Apoyo y Acompañamiento Emocional
...	
3010C00000	Coordinación General de Acceso a la Justicia
3010C01000	Dirección de Divulgación de la Cultura Jurídica
3010C02000	Dirección de Vinculación
...	
3013200000	Dirección General de Administración
...	
3013203000	Dirección de Servicios y Beneficios al Personal
3013203100	Subdirección de Administración de Personal
3013203101	Departamento de Control de Personal
3013203102	Departamento de Relaciones Laborales
3013203200	Subdirección de Seguridad e Higiene y Protección Civil
3013203201	Departamento de Seguridad e Higiene
3013203202	Departamento de Protección Civil
3013207000	Dirección de Remuneraciones al Personal
3013207100	Subdirección de Reclutamiento y Escalafón
3013207101	Departamento de Reclutamiento de Personal
3013207102	Departamento de Escalafón
3013207200	Subdirección de Nómina
3013207201	Departamento de Política Salarial
3013207202	Departamento de Control de Pagos
3013207203	Departamento de Ahorro y Préstamo

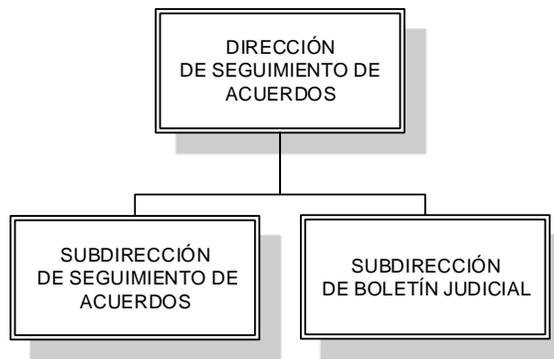
TERCERO. El organigrama general del Poder Judicial y el desdoblamiento de las unidades de apoyo a la Presidencia, se modifica en la parte conducente, de la manera siguiente:

Unidades de Apoyo a la Presidencia

Secretaría General de Acuerdos

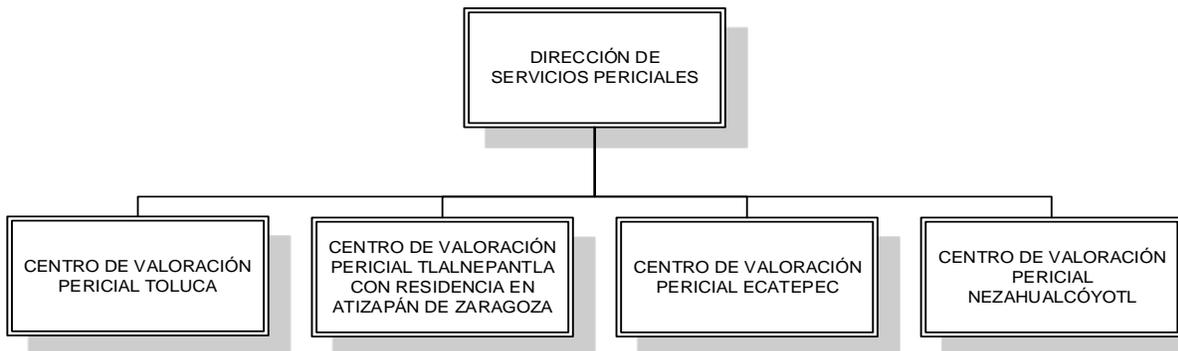


Dirección de Seguimiento de Acuerdos



Coordinación de Servicios Auxiliares

Dirección de Servicios Periciales

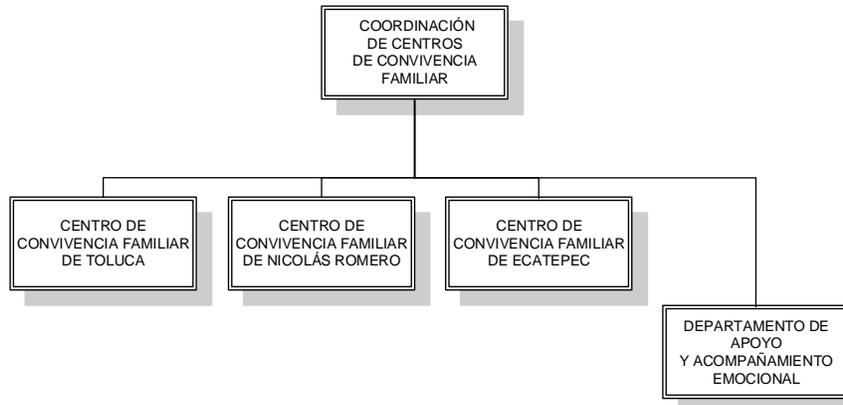


Coordinación de Servicios Auxiliares

En su nivel directivo se incorpora la Dirección de Compilación y Sistematización de Tesis del Tribunal Superior de Justicia.



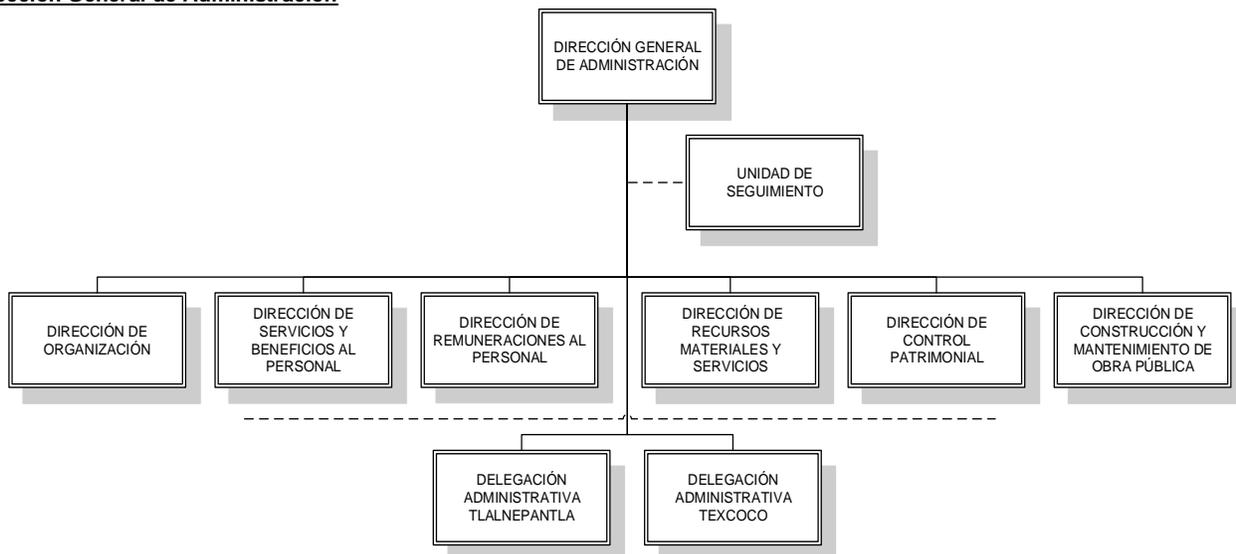
Coordinación de Centros de Convivencia Familiar



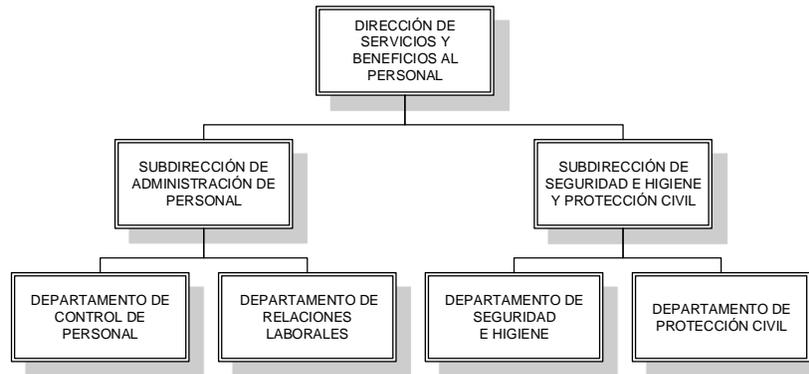
Coordinación General de Acceso a la Justicia



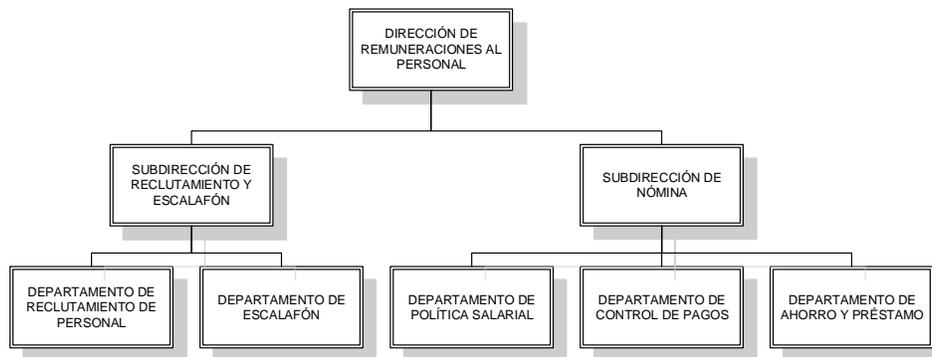
Dirección General de Administración



Dirección de Servicios y Beneficios al Personal



Dirección de Remuneraciones al Personal



CUARTO. Se instruye a la Dirección General de Finanzas y Planeación para que ajuste la distribución administrativa del Presupuesto de acuerdo con los movimientos estructurales aprobados.

QUINTO. Se ordena a la Dirección General de Administración para que, a través de sus unidades administrativas correspondientes actualice el organigrama general del Poder Judicial del Estado de México y el desdoblamiento de las unidades de apoyo a la Presidencia; instrumente los movimientos de plazas y de personal que se generen con motivo de la creación de plazas, cambios de adscripción y cambio de categoría derivados de este Acuerdo; coordine las bajas y altas de activo fijo; y se elaboren y coloquen las nuevas placas de identificación de las unidades.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos a efecto de que emita los nombramientos de personal que se generen con motivo de los movimientos citados en el resolutivo anterior.

SÉPTIMO. Se instruye a la Coordinación General Jurídica y Consultiva y la Dirección General de Administración observar lo dispuesto en el presente Acuerdo y aplicar las modificaciones y adiciones que correspondan a las propuestas de "Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura" y de "Manual General de Organización del Consejo de la Judicatura" que a la fecha proyectan, respectivamente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La estructura a la que se refiere este Acuerdo entrará en vigor a partir del dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno. Las unidades administrativas que así lo ameriten, deberán propiciar las condiciones que faciliten su transición.

SEGUNDO. En tanto se expiden las normas reglamentarias respectivas, se aplicará el marco legal de actuación vigente, en lo que no contradiga lo determinado en este Acuerdo.

TERCERO. Por tratarse de un Acuerdo de interés general, se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la página institucional del Poder Judicial del Estado de México.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México; y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.- **ATENTAMENTE.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.- La Secretaria General de Acuerdos.- Jueza Dra. Astrid Lorena Avilez Villena.- Rúbricas.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA COMO MEDIDA EXTRAORDINARIA Y URGENTE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS PROCESALES EN LA TERCERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR Y CUARTA SALA REGIONAL, AMBAS DE JURISDICCIÓN ORDINARIA, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, LOS DÍAS VEINTE, VEINTIUNO, VEINTIDÓS, VEINTITRÉS Y VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2021.

La Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, con fundamento en los artículos 13, 17, fracciones II, III, IV, XXI y XXXVI de la Ley Orgánica de este organismo jurisdiccional y

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 116, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y en su caso, recursos contra sus resoluciones. Los Tribunales tendrán a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y municipal y los particulares; imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.

II. Que el artículo 6, párrafos segundo y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el derecho de personas al acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión, además, dispone que el Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como los servicios de banda ancha e internet.

III. Que el segundo párrafo del artículo 87 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, señala que este Tribunal conocerá y resolverá de las controversias que se susciten entre la administración pública estatal, municipal, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares. Así mismo, impondrá en los términos que disponga la Ley, las sanciones a las y los servidores públicos por responsabilidad administrativa grave y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves, así como fincar el pago de las responsabilidades resarcitorias, a quien corresponda, indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal y municipal o al patrimonio de los entes públicos locales y municipales.

IV. Que los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, establecen que este organismo jurisdiccional es un órgano autónomo e independiente de cualquier autoridad y dotado de plena jurisdicción para emitir y hacer cumplir sus resoluciones; es competente para dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública del Estado, municipios, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares; así como para resolver los procedimientos por responsabilidades administrativas graves de servidores públicos y particulares en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

V. Que el uno de diciembre de dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" el Calendario Oficial del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, para el año dos mil veintiuno, aprobado por el Pleno de la Sala Superior, en Sesión Ordinaria número tres, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el once de noviembre de dos mil veinte, entrando en vigor el primero de enero de dos mil veintiuno, conforme a su punto de acuerdo número QUINTO.

VI. Que el artículo 17 fracciones II, III, IV, XXI y XXXVI, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, establece como facultad de la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, velar por la vigencia de los valores, principios, atribuciones y reglas jurisdiccionales idóneas para constituir un referente deontológico para el trabajo jurisdiccional; adoptar las providencias administrativas necesarias para eficientar la función jurisdiccional del Tribunal; así como expedir acuerdos, circulares, manuales y cualquier tipo de instrumentos normativos indispensables para lograr eficiencia, eficacia y calidad en el desempeño jurisdiccional; dictar las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos de la competencia del Tribunal.

VII. Que es un hecho notorio que aproximadamente a las veintidós horas del siete de septiembre de dos mil diecinueve, en nuestro país se presentó un sismo con magnitud de 6.9 grados, el cual aparentemente dejó daños estructurales al inmueble que ocupa el Centro de Servicios Administrativos “José María Morelos y Pavón”, con domicilio en el kilómetro 16.5, Colonia Cerro Gordo, Municipio de Ecatepec de Morelos; daños que serán evaluados en las próximas horas; inmueble en el que se ubican las oficinas de la Tercera Sección de la Sala Superior, así como la Cuarta Sala Regional, ambas de Jurisdicción Ordinaria con residencia en Ecatepec de Morelos.

VIII. Que el diez de septiembre del presente año, se recibió ante la Presidencia de este órgano colegiado, el oficio 20706005020202T/011/2021 de diez de septiembre del dos mil veintiuno, mediante el cual el Administrador de Centro del Centro de Servicios Administrativos de Ecatepec, hizo del conocimiento de los titulares, encargadas (os) y propietarias (os) de las entidades públicas y privadas del Centro de Servicios Administrativos de Ecatepec, que derivado del sismo ocurrido el siete de septiembre de dos mil veintiuno, se realizó de manera inmediata un recorrido de reconocimiento por parte del personal de la Coordinación Estatal de Protección Civil y conforme a las recomendaciones de los especialistas, el edificio permanecerá cerrado hasta contar con el informe pertinente, el cual será entregado a la Dirección General de Recursos Materiales y que una vez que se tenga la información, se hará llegar de manera inmediata.

IX. Que a esta fecha no se ha recibido el informe que se señala en el oficio 20706005020202T/011/2021 de diez de septiembre del dos mil veintiuno, suscrito por el Administrador de Centro del Centro de Servicios Administrativos de Ecatepec y considerando que es un hecho notorio que imperan las mismas condiciones con relación a los daños estructurales que ocupa al inmueble que ocupa el Centro de Servicios Administrativos “José María Morelos y Pavón”, con domicilio en el kilómetro 16.5, Colonia Cerro Gordo, Municipio de Ecatepec de Morelos, causadas por el sismo ocurrido el siete de septiembre de dos mil veintiuno; por lo tanto, a efecto de salvaguardar la seguridad, integridad física y la vida tanto de las y los servidores públicos que encuentran adscritos a los citados órganos jurisdiccionales, así como como la de los justiciables que acuden a éstos, como medida urgente y extraordinaria derivada de un caso de fuerza mayor, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se determina como medida extraordinaria y urgente derivado de una causa de fuerza mayor generado por el sismo que se presentó el siete de septiembre de dos mil veintiuno, la suspensión de plazos y términos procesales para la Tercera Sección de la Sala Superior y Cuarta Sala Regional, ambas de Jurisdicción Ordinaria, con sede en Ecatepec de Morelos, los días veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés y veinticuatro, de septiembre de 2021; por lo que no correrán plazos ni términos procesales en los citados días, únicamente respecto a los asuntos que se tramitan en los referidos órganos jurisdiccionales.

SEGUNDO. La medida adoptada obedece al derecho a la salud, así como a la vida y en las consideraciones fundadas y motivadas que preceden. Asimismo, en observancia a los principios de legalidad, sencillez, celeridad, oficiosidad, eficacia, eficiencia, buena fe y respeto a los derechos humanos, así como en el alto sentido de responsabilidad y de pertenencia a esta institución de todos los servidores públicos que lo integramos, desde luego, sin menoscabo de atender el principio de acceso a la justicia completa establecida en el artículo 17, párrafo segundo, de la citada Constitución Federal, la suspensión no constituye de modo alguno un disfrute de vacaciones; por tanto, se exhorta a todos los servidores públicos adscritos a los citados órganos jurisdiccionales, a que continúen con las labores que instruyan sus titulares, adoptando para ello, un esquema de trabajo a distancia para mantener la continuidad de las labores y el respeto al derecho humano en la impartición de justicia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno”; en el órgano de difusión interno y en la página web, ambos del Tribunal y en los estrados de las Secciones de la Sala Superior, de las Salas Regionales de Jurisdicción Ordinaria, Salas Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas y Magistraturas Supernumerarias.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno”.

El presente Acuerdo fue aprobado en la sesión extraordinaria número veintiuno de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, celebrada el quince de septiembre de dos mil veintiuno.-

MAGISTRADA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- M. EN D. ARLEN SIU JAIME MERLOS.- SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- M. EN D. ERICK ISMAEL LARA CUELLAR.- RÚBRICAS.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 9 PRIMER PÁRRAFO, 10, 12 FRACCIÓN X, 14 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TRES DE QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, TUVO A BIEN EMITIR EL ACUERDO POR EL QUE SE ELIJEN A LAS Y LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRARÁN LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL PERIODO 2021-2024.

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 116 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que las Constituciones y Leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones. Los tribunales tendrán a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y municipal y los particulares; imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.

II. Que el artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, es un órgano dotado de plena autonomía para dictar sus fallos y ejercer su presupuesto; su organización, funcionamiento, procedimientos y en su caso, recursos contra sus resoluciones, que conocerá y resolverá de las controversias que se susciten entre la administración pública estatal, municipal, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares, que el Tribunal funcionará en Pleno o en Salas Regionales.

III. Que los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, establecen que este organismo jurisdiccional es un órgano autónomo e independiente de cualquier autoridad y dotado de plena jurisdicción para emitir y hacer cumplir sus resoluciones; es competente para dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública del Estado, municipios, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares; así como para resolver los procedimientos por responsabilidades administrativas graves de servidores públicos y particulares en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

IV. Que a través de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México vigente, el Poder Legislativo creó la Junta de Gobierno y Administración, misma que fue concebida como el órgano que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional y cuenta con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, tal como lo dispone el numeral 13 de ese ordenamiento.

V. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 14 de la citada Ley Orgánica, la Junta de Gobierno y Administración, se integra por:

- La Presidenta del Tribunal, quien será la Presidenta de la Junta.
- Dos Magistrados de Sala Superior.
- Dos Magistrados de Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria.
- El Secretario General del Pleno en funciones de Secretario Técnico, sin derecho a voto.

VI. Que el artículo 14, último párrafo de la citada Ley Orgánica, establece que las y los magistrados que integran la Junta de Gobierno y Administración, serán electos por el Pleno de la Sala Superior, por periodos de tres años y no podrán ser reelectos para el periodo inmediato siguiente y por la naturaleza de su especialización, las y los magistrados de las Salas y Secciones Especializadas en materia de Responsabilidades Administrativas no podrán ser designados como integrantes de la Junta.

VII. Que el artículo 18 de la Ley Orgánica, señala que para la validez de las sesiones de la Junta, se requiere la presencia de la Presidenta, una o un Magistrado de la Sala Superior y una o un Magistrado de la Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria.

VIII. Que por acuerdo emitido en la sesión ordinaria número 09 del Pleno de la Sala Superior, celebrada el catorce de septiembre del dos mil dieciocho, se eligieron como Magistrados integrantes de la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal:

- “...
I. *La o el Presidente del Tribunal, quien será Presidente de la Junta;
Maestra en Derecho Myrna Araceli García Morón*

- II.** *Dos Magistrados de Sala Superior;*
Maestro en Derecho Claudio Gorostieta Cedillo, Magistrado Presidente de la Primera Sección de la Sala Superior.
Maestra en Derecho Arlen Siu Jaime Merlos.
Magistrada de la Segunda Sección de la Sala Superior.
- III.** *Dos Magistrados de Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria;*
Doctora en Ciencias Sociales y Políticas Gabriela Fuentes Reyes
Magistrada de la Primera Sala Regional
Maestro en Relaciones Internacionales Carlos Antonio Alpízar Salazar, Magistrado de la Segunda Sala Regional..."

IX. Que el catorce de septiembre de dos mil dieciocho quedó formalmente instalada la Junta de Gobierno y Administración de este organismo jurisdiccional, por lo que los tres años, para los que fueron electas y electos las Magistradas y los Magistrados de la Junta de Gobierno y Administración de este organismo jurisdiccional, ha fenecido.

X. Que por acuerdo emitido en la sesión ordinaria número 02 del Pleno de la Sala Superior, celebrada el treinta de octubre de dos mil veinte, se eligió a la Magistrada de la Cuarta Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria Lydia Elizalde Mendoza, para concluir el periodo por la que fue designado el Maestro en Relaciones Internacionales Carlos Antonio Alpízar Salazar, como Magistrado integrante de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

XI. Que por acuerdo emitido en la sesión ordinaria número 02 del Pleno de la Sala Superior, celebrada el treinta de octubre de dos mil veinte, se eligió a la Magistrada de la Tercera Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria Teresa de Jesús Martínez Ibáñez, para concluir el periodo por el que fue designada la Doctora en Ciencias Sociales y Políticas Gabriela Fuentes Reyes, como Magistrada integrante de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

Por lo que en mérito de lo expuesto y fundado el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE ELIGEN A LAS Y LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO AL QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ÚNICO. Se eligen como Magistradas y Magistrados integrantes de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México:

I. Magistrada Presidenta:

Maestra en Derecho Arlen Siu Jaime Merlos.

II. Magistrados de la Sala Superior:

Maestra en Derecho Diana Elda Pérez Medina.

Maestro en Derecho Rafael González Osés Cerezo.

III. Magistrados de Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria:

Doctora en Ciencias Sociales y Políticas Gabriela Fuentes Reyes.

Licenciada en Derecho Lydia Elizalde Mendoza.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", en el órgano de difusión interno del propio Tribunal y en los estrados de las secciones de la Sala Superior, Salas Regionales, Salas Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas y Supernumerarias de este organismo jurisdiccional.

SEGUNDO. Comuníquese el presente acuerdo a las secciones de la Sala Superior, Salas Regionales, Salas Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas y Supernumerarias, así como Unidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, para los efectos legales procedentes.

De conformidad con el acta de la sesión ordinaria número tres, del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, celebrada a los quince días de septiembre de dos mil veintiuno.- **MAGISTRADA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO.- M. EN D. ARLEN SIU JAIME MERLOS.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR.- M. EN D. ERICK ISMAEL LARA CUELLAR.- RÚBRICAS.**

CONVENIO DE SUPLENCIA

CONVENIO DE SUPLENCIA, que celebran, por una parte, el Licenciado Carlos Hoffmann Palomar en su carácter de Notario Público Titular de la Notaría 129 del Estado de México y por la otra parte el Licenciado René Gámez Imaz en su carácter de Notario Público Titular de la Notaría 73 del Estado de México; ambos con Residencia en el municipio de Coacalco de Berriozábal, el cual se sujeta al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1. Que mediante Acuerdo del Ejecutivo publicado el día 10 de febrero del año 2004 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" Sección Tercera se designó al Licenciado en Derecho Carlos Hoffmann Palomar como Notario Público Titular 129 del Estado de México con Residencia en Coacalco de Berriozábal.
2. Que mediante Acuerdo del Ejecutivo publicado el día 7 de septiembre del año 1999 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" Sección Cuarta, se designó al Licenciado René Gámez Imaz como Notario Público Titular 31 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Coacalco de Berriozábal; así mismo mediante Acuerdo del Ejecutivo publicado el día 25 de febrero del año 2002, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" Sección Tercera se designó al Licenciado René Gámez Imaz como Notario Público Titular 73 del Estado de México, con Residencia en Coacalco de Berriozábal.

Que para dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo veintitrés de la Ley del Notariado del Estado de México, han acordado el otorgamiento del presente Convenio de Suplencia que se sujetara a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Licenciado Carlos Hoffmann Palomar en su carácter de Notario Público Titular de la Notaría 129 del Estado de México y el Licenciado René Gámez Imaz en su carácter de Notario Público Titular de la Notaría 73 del Estado de México, ambos con Residencia en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, por medio del presente convenio se obligan a suplirse recíprocamente en faltas temporales, teniendo en su función como suplentes, todas las facultades y obligaciones que la mencionada Ley y su Reglamento determinan.

SEGUNDA.- El Notario que vaya a ausentarse, deberá dar aviso por escrito de cada separación y cada regreso a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos y al Notario suplente.

TERCERA.- Convienen ambos que la suplencia a que se refiere la cláusula primera de este convenio, no generará retribución económica para ninguna de las partes, por lo que la función que desempeñe, será gratuita.

CUARTA.- Este convenio será por tiempo indefinido, hasta en tanto las partes no renuncien a los derechos y obligaciones que por el presente contraen.

QUINTA.- Para los efectos del artículo veintiséis de la Ley del Notariado del Estado de México vigente, el presente convenio deberá publicarse en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en dos diarios de mayor circulación en la Entidad y se registrará en la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, en el Archivo General de Notarios y ante el Colegio de Notarios del Estado de México.

Lo firman de conformidad el día veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno.- **LICENCIADO CARLOS HOFFMANN PALOMAR.- NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA 129 DEL ESTADO DE MÉXICO.- FIRMA Y SELLO.- LICENCIADO RENÉ GÁMEZ IMAZ.- NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA 73 DEL ESTADO DE MÉXICO.- FIRMA Y SELLO.- RÚBRICAS.**

A V I S O S J U D I C I A L E S**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. MARTÍN GÓMEZ DOMÍNGUEZ.

En el expediente número 618/2020 relativo al CONTROVERSIAS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR SOBRE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD EN TRAMITACION PREDOMINANTEMENTE ORAL, PROMOVIDO POR ADRIANA VILLEGAS ORDOÑEZ, EN CONTRA DE MARTÍN GÓMEZ DOMÍNGUEZ; obran los hechos en que se basa la demanda, mismos que a la letra dicen:

HECHOS

1.- Que el C. ADRIANA VILLEGAS ORDOÑEZ, tuvo una relación con MARTÍN GÓMEZ DOMÍNGUEZ, de la cual procreo a su menor hijo de nombre RODOLFO MARTÍN GÓMEZ VILLEGAS. 2.- La suscrita ha cubierto desde el nacimiento de su menor hijo todos los gastos alimenticios, vestido, atención médica, educación, toda vez que el señor MARTÍN GÓMEZ DOMÍNGUEZ desde la fecha de nacimiento de su menor hijo a la presentación del escrito inicial de demanda, no ha dado cumplimiento a sus obligaciones alimenticias. 3.- Actualmente la suscrita tiene a su cargo el cuidado de su menor hijo habitando ambos en el domicilio CALLE ADELITA, NUMERO 24, COLONA BENITO JUÁREZ, SECCIÓN 2, NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO. 4.- El último domicilio del que tiene conocimiento que haya tenido la parte demandada, es el mismo en donde actualmente habito con mi menor hijo. 5.- Concluyeron su relación toda vez que el demandado MARTÍN GÓMEZ DOMÍNGUEZ tuvo conductas con las cuales puso en total peligro la vida y la integridad de su menor hijo RODOLFO MARTÍN GÓMEZ VILLEGAS, toda vez que se fotografió con su menor hijo en posesión de armas de fuego. Por ignorarse su domicilio del presente se le hace saber que deberá apersonarse en el presente juicio dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representar, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán por medio de lista y boletín judicial.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", QUE SE EDITA EN TOLUCA MÉXICO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, QUE TENGA PUBLICACIÓN DIARIA Y QUE CUBRA UN TERRITORIO MAS AMPLIO. SE EXPIDE A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, (2021).

Validación.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación: TRES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARCO ANTONIO VERGARA DIAZ.-RÚBRICA.

5215.-30 agosto, 8 y 20 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

IRAIS JATZINI CHAVEZ MONDRAGON.

En los autos del INCIDENTE DE REMOCION DE ALBACEA en el expediente 500/2018, dictado relativo al JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE MIGUEL ANGEL RAMIREZ MARTINEZ DENUNCIADO POR IRAIS JATZINI CHAVEZ MONDRAGON Y OTRAS, se le promueve la remoción de albacea a IRAIS JATZINI CHAVEZ MONDRAGON Fundado en los siguientes hechos: 1.- Que la señora IRAIS JATZINI CHAVEZ MONDRAGON es albacea de la presente sucesión en la cual acepto el cargo encomendado, 2.- Entre las obligaciones que tiene la señora IRAIS JATZINI CHAVEZ MONDRAGON , está la de rendición de cuentas de los bienes a los herederos, lo cual desde la fecha que se aprobó la sección segunda de la presente sucesión, Intestamentaria como lo es el inventario y el avalúo en la presente sucesión no ha acontecido, incumpliendo como albacea la obligación que le impone el artículo 4.58 del Código Procedimientos Civiles, por lo que debe ser removida de su cargo, y en su lugar nombrar a la coheredera ADRIANA RAMIREZ ESQUIVEL, 3.- Entre las obligaciones que tiene la señora IRAIS JATZINI CHAVEZ MONDRAGON, esta la de presentar el proyecto de distribución provisional de los bienes hereditarios, lo cual desde la fecha que se aprobó la segunda sección segunda de la presente sucesión intestamentaria como lo es el inventario y el avalúo en la presente sucesión no ha acontecido, incumpliendo como albacea la obligación que le impone el artículo 4.65 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que debe ser removida de su cargo y en su lugar nombrar a la coheredera ADRIANA RAMIREZ ESQUIVEL.

Por auto de once de agosto de dos mil veintiuno, ordenó dar vista por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de TREINTA DÍAS siguientes a la última publicación, y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo representarlo, se le tendrá por precluido el derecho que en tiempo pudo haber ejercitado, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

VALIDACIÓN.- AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN, VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- AUTORIZADOS POR: M EN D. ERICK LOAEZA SALMERON.- SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

5228.-30 agosto, 8 y 20 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.- En el expediente marcado con el número 742/2019 promovido por CARLOS MENDOZA CANALES, quien en la vía ORDINARIA CIVIL reclama a JUAN TAHUILAN CHAVEZ Y/O JUAN TAHUILAN Y CHAVEZ Y DE FERNANDO TAHUILAN CHAVEZ, las siguientes **PRESTACIONES:** **1.-** Se constate mediante declaración judicial la inexistencia y en los casos específicos la nulidad absoluta del contrato privado de compraventa de fecha dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis, celebrado pretendidamente por JUAN TAHUILAN CHÁVEZ, también conocido como JUAN TAHUILAN Y CHÁVEZ, como pretendido comprador y FERNANDO TAHUILAN CHÁVEZ, como pretendido vendedor, en relación al inmueble ubicado en Venustiano Carranza número diez, Barrio de San Miguel, Colonia Ciudad típica de Metepec, Municipio de Metepec, Estado de México. **2.-** La declaración judicial que a su vez los efectos del contrato impugnado y singularizado de fecha dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis sean destruidos retroactivamente, en el momento en que se pronuncie la inexistencia y nulidad absoluta y por tanto no podrá convalidarse ni por renuncia, ratificación, prescripción, caducidad, o conformación. **3.-** La declaración judicial de ineficacia jurídica de todos los actos realizados a partir de la confección ilícita del contrato singularizado e impugnado de falso del dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis, o a resultas de aquellos, aunque en su consecución se hayan cumplido todos los requisitos. **HECHOS:** **1.-** JUAN TAHUILAN CHÁVEZ, también conocido con el nombre de JUAN TAHUILAN Y CHÁVEZ, nació el dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, hijo de ANDRES TAHUILAN y CARMEN CHAVEZ, FERNANDO TAHUILAN CHÁVEZ, nació el veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, hijo de FERNANDO TAHUILAN y AURORA CHAVEZ, Resulta que JUAN TAHUILAN CHÁVEZ, también conocido con el nombre de JUAN TAHUILAN Y CHÁVEZ, de viva voz manifiesta que FERNANDO TAHUILAN CHÁVEZ, es su hermano, cosa que es mentira, dado que resulta ser su primo hermano, en virtud de que, dos hermanos se casaron con dos hermanas, (ANDRES y FERNANDO con CARMEN y AURORA) respectivamente, es por ello la conciencia de los apellidos TAHUILAN CHÁVEZ, entre JUAN y FERNANDO, JUAN TAHUILAN CHÁVEZ, también conocido con el nombre de JUAN TAHUILAN Y CHÁVEZ, por escrito del diecisiete de enero de dos mil ocho, demandó a mi poderdante CARLOS MENDOZA CANALES, la acción real plenaria de posesión, en relación al bien inmueble ubicado en la calle Venustiano Carranza número diez, Barrio de San Miguel, Colonia Ciudad Típica de Metepec, Municipio de Metepec, Estado de México, ahora Avenida Estado de México número 10, Municipio de Metepec, México, un pretendido contrato privado de compraventa de dieciséis de enero de mil novecientos noventa y uno, pretendidamente celebrado por JUAN TAHUILAN Y CHÁVEZ, como supuesto comprador y FERNANDO TAHUILAN CHÁVEZ, como supuesto vendedor, donde se establece como precio de la operación de la compraventa la cantidad de \$220,000.00.

Se ordena emplazar al enjuiciado JUAN TAHUILAN CHÁVEZ, también conocido como JUAN TAHUILAN Y CHÁVEZ de FERNANDO TAHUILAN CHÁVEZ por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer dentro de tal lapso, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Dado en la Ciudad de Toluca, México a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil Veintiuno.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN CINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.-RÚBRICA.

5233.-30 agosto, 8 y 20 septiembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SRIA "A".

EXP.: 409/2011.

SE CONVOCAN POSTORES PARA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En cumplimiento a lo ordenado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK HOY SU CESIONARIA PROYECTOS ADAMANTINE, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA HOY ENTIDAD REGULADA en contra de VALENCIA MARTINEZ JOSE LUIS Y BEATRIZ CRUZ ORTIZ con número de expediente 409/2011 la C. Juez Cuarto de lo Civil de Proceso Escrito de esta Capital señalo las ONCE HORAS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO UBICADO EN:

DEPARTAMENTO NUMERO 45 DEL CONDOMINIO UBICADO EN LA CALLE INSURGENTES, SIN NUMERO OFICIAL, LOTE 8, DE LA MANZANA 4, DEL CONJUNTO DENOMINADO "LA PRADERA", C.P. 55050 MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO Y SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N., PRECIO DEL AVALUÓ MÁS ALTO SIENDO POSTURA LEGAL AQUELLA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES RESPECTIVAMENTE DE DICHA CANTIDAD, debiendo los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir en cualquiera de las formas establecidas por la ley, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien.

Ciudad de México, a 8 de junio del 2021.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B" DE PROCESO ESCRITO, LIC. VICTOR IVAN CHAVEZ ROSEY.-RÚBRICA.

PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO "LA RAZON" DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE RAMTE IGUAL PLAZO.

Así como en los lugares en que la legislación procesal de dicha entidad establezca en los lugares de costumbre y en los tableros de Aviso de Juzgado COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, y en el periódico de mayor circulación dicha entidad.

5423.-7 y 20 septiembre.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de FRANCISCO JAVIER MONTES DE OCA PÉREZ Y BLANCA JENNIFER RODRIGUEZ SORIANO, expediente 150/2019, el C. Juez Décimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México mediante autos dictados en audiencias de fechas quince de junio del año dos mil veintiuno y tres de noviembre del dos mil veinte, ordenó lo siguiente: "... para que tenga lugar la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA Y EN PÚBLICA SUBASTA del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, identificado conforme al documento base de la acción como: LA VIVIENDA UNO, DE LA CALLE MONTE DEL SOL, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DIEZ, DE LA MANZANA DIECISÉIS DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL POPULAR COMERCIAL Y DE SERVICIOS), DENOMINADO "LA ALBORADA", UBICADO EN LA CARRETERA CUAUTITLAN-MELCHOR OCAMPO, NÚMERO SIETE, LOMA DE XOCOTLA, COLONIA FRACCIÓN RANCHO LA PROVIDENCIA, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, inscrito a nombre de FRANCISCO JAVIER MONTES DE OCA PEREZ, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, siendo precio de remate, con una reducción del veinte por ciento sobre el precio de avalúo, siendo esta la cantidad de \$352,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo con la reducción ordenada y para participar en el remate como postor deben los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Convóquese a postores....".

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. PORFIRIO GUTIÉRREZ CORSI.-RÚBRICA.

PARA QUE SE PUBLIQUEN POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EN EL PERIODICO "DIARIO IMAGEN" DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO. EL JUZGADO EXHORTADO DEBERA PUBLICAR LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES, DIBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, EDICTOS QUE SE PULICARAN EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO EXHORTADO, EN LOS LUGARES QUE ESTABLEZCA LA LEGISLACIÓN DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESE LUGAR QUE EL JUZGADO EXHORTADO ORDENE.

5425.-7 y 20 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O D E R E M A T E**

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fechas seis de mayo de dos mil veintiuno, dictado en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ESPITIA LOZANO JOSE JUAN en contra de NORMA ANTONIA CARDONA PÉREZ, expediente 773/2012, EL C. JUEZ TRIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL señala las: TRECE HORAS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA DEL INMUEBLE HIPOTECADO, con fundamento en los artículos 486, 564, 565, 566, 570, 572, 573, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, procédase al REMATE del inmueble ubicado en: VIVIENDA EN CONDOMINIO IDENTIFICADA COMO UNIDAD PRIVATIVA "AG", MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 14, DE LA CALLE DE IBIZA, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO "PRIVADA IBIZA" EDIFICADA SOBRE EL LOTE 7 DE LA MANZANA 19, DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO VILLA DEL REAL, TERCERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el precio de avalúo. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del monto señalado.

SE CONVOCAN POSTORES.

CIUDAD DE MÉXICO, A 8 DE JUNIO DE 2021.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO TRIGÉSIMO PRIMERO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. KARLA MARISCAL JUÁREZ.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASI COMO EN EL PERIODICO "LA CRONICA DE HOY", DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DIAS HABILIS Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO EN LA INTELIGENCIA QUE TODAS LAS PUBLICACIONES DEBERAN REALIZARLE LOS MISMOS DÍAS, Y CONSIDERANDO QUE EL BIEN HIPOTECADO EN AUTOS SE ENCUENTRA FUERA DE LA JURISDICCION DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA ORDENAR LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE EN LAS PUERTAS DE SU JUZGADO Y EN EL PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN DE SU ENTIDAD.

5427.-7 y 20 septiembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXP.: 3/2014.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/253936., en contra de LEANDRO FERNANDEZ ROSAS., expediente número 3/2014, el C. JUEZ SEXAGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, LICENCIADO JULIAN ENRIQUEZ ESCOBEDO por auto de fecha nueve de junio del dos mil veintiuno; señaló las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga LUGAR LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, ubicado en: VIVIENDA DE INTERES POPULAR CONOCIDA COMO CASA "C" DE LA AVENIDA REAL DE SAN MARCELINO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO VEINTISEIS DE LA MANZANA VEINTINUEVE, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "REAL DE SAN MARTIN", UBICADO EN TERMINOS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO. Sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE JUNIO DEL 2021.- LA SRIA. CONCILIADORA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. LUCIA ANDREA AVENDAÑO GUZMAN.-RÚBRICA.

5458.-7 y 20 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 1204/2019, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN promovido por MARTHA MOYAO NUÑEZ en contra de FRACCIONADORA Y URBANIZADORA ATIZAPÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA demanda las siguientes: PRESTACIONES. A) La declaración judicial de que ha operado y en consecuencia consumado a favor de MARTHA MOYAO NUÑEZ la usucapación respecto de la casa ubicada en la CALLE PEDRO DE LILLE No. 32 y terreno en que está construida LOTE No. 18 DE LA MANZANA IV, DEL FRACCIONAMIENTO "LAS ACACIAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, EN EL ESTADO DE MEXICO, mismo que cuenta con las medidas, colindancias y superficie siguientes: SUPERFICIE: 148.50 m2; AL NORTE: 14.86 metros con lote No. 17; AL SUR: 14.84 metros con lote No. 19; AL ORIENTE: 10.00 metros con Calle Pedro de Lille; AL PONIENTE: 10.00 metros con propiedad particular. Mismo que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo los siguientes datos registrales: Partida 49, Volumen 72, Libro Primero, Sección Primera de fecha 24 de Agosto de 1966. Folio Real Electrónico 00333167. B) La declaración judicial de que MARTHA MOYAO NUÑEZ, ha adquirido la propiedad en forma absoluta y sin reserva de dominio del inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A), lo anterior para purgar vicios de los actos por medio de los cuales fue adquirido el bien inmueble materia del presente juicio. C) La cancelación en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, de la inscripción hecha a favor de FRACCIONADORA Y URBANIZADORA ATIZAPÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA, respecto del bien inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A). D) La inscripción de la sentencia definitiva en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, que declare que ha operado y en consecuencia consumado a favor de MARTHA MOYAO NUÑEZ, la usucapación respecto del inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A). Fundo la presente demanda en las siguientes consideraciones de hecho y derecho. HECHOS. 1.- El día 12 de Enero de 1968, celebré contrato de compra venta con Fraccionadora y Urbanizadora Atizapán S.A., del inmueble consistente en el lote de terreno número 18, manzana 4 y casa sobre él construida con el número 32 de la Calle de Pedro de Lille, Fraccionamiento Las Acacias, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, lo anterior para purgar vicios de los actos por medio de los cuales fue adquirido el bien inmueble materia del presente juicio, mismo que se encuentra inscrito en el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, actualmente INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, bajo los siguientes datos registrales: Partida 49, Volumen 72, Libro

primero, Sección Primera de fecha 24 de Agosto de 1966, folio real electrónico número 00333167, contrato en el cual aparece el nombre de la suscrita MARTHA MOYAO NUÑEZ y firma, como compradora, así como el nombre y firma de FRACCIONADORA Y URBANIZADORA ATIZAPÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA, como vendedora. 2.- El día 12 de Agosto de 1968, FRACCIONADORA Y URBANIZADORA ATIZAPÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA, me puso, en posesión física y material del inmueble mencionado con anterioridad, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, razón por la cual procedí a poseerlo y ocuparlo en su totalidad, lo anterior como se desprende de la cláusula cuarta del contrato de compraventa celebrado con la hoy demandada. 3.- Desde la fecha a que se refiere la cláusula cuarta del contrato de compra venta antes mencionado en el hecho número 1, MARTHA MOYAO NUÑEZ, he poseído el inmueble consistente con las especificaciones ya mencionadas en el hecho con el numeral 1. 4.- Desde la fecha a que se refiere el hecho segundo del presente escrito FRACCIONADORA Y URBANIZADORA ATIZAPÁN, SOCIEDAD ANONIMA, me entregó el inmueble consistente en especificaciones ya mencionadas en el hecho número 1 razón por la cual el día 12 de enero de 1968 la suscrita MARTHA MOYAO NUÑEZ no he tenido conocimiento alguno de que al día de hoy exista alguna persona con mejor derecho sobre el bien al que se refiere el presente hecho, así mismo no me ha sido notificada alguna clase de interpelación judicial o de algún juicio en mi contra en el que se me demande alguna prestación respecto el multicitado inmueble. 5.- El inmueble con las especificaciones y colindancias ya mencionadas en el hecho número 1, se encuentra inscrito a favor de la demandada FRACCIONADORA Y URBANIZADORA ATIZAPÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA, sin reconocerle algún derecho sobre el citado bien inmueble, lo anterior se acredita con el certificado de inscripción de fecha 2 de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), documento que se relaciona en el presente hecho, el cual por tenerlo a disposición lo exhibo adjunto del presente escrito. 6.- Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que la suscrita MARTHA MOYAO NUÑEZ, estoy en posesión del inmueble con especificaciones y colindancias ya mencionadas en el hecho con el numeral 1, por más de cinco años, en concepto de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe.

Por lo que se ordena emplazar por medio de edictos a FRACCIONADORA Y URBANIZADORA ATIZAPÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA, los que se manda publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el "Boletín Judicial" para que se presenten ante este juzgado por sí, por apoderados o por gestor que pueda representarlos dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto de referencia a efecto de dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones y defensas que tuvieren, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se tendrá por precluido el derecho que pudieron haber ejercitado siguiéndose el juicio en rebeldía y por esa razón se le harán las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial. Procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del presente proveído por el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente edicto el día trece de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Validación: Fechas de los acuerdos que ordenan la publicación del presente edicto: cinco de julio y cuatro de agosto del año dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, L. EN D. JENNY TÉLLEZ ESPINOZA.-RÚBRICA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO MEDIANTE CIRCULAR 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

5470.-8, 20 y 29 septiembre.

**JUZGADO NOVENO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

RAMÓN SEGUNDO JORGE, SE LE HACE SABER:

Que en el Juzgado Noveno Familiar de Toluca, Estado de México, con domicilio en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número 104, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, en Toluca, Estado de México, se radico el expediente 312/2021, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL, DIVORCIO INCAUSADO, solicitado por MYRIAM ADRIANA AGISS CABALLERO, a RAMÓN SEGUNDO JORGE, de quien solicita lo siguiente:

LA SEÑORA MYRIAM ADRIANA AGISS CABALLERO, por su propio derecho, solicita la DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL POR VÍA INCAUSADA, de su cónyuge RAMÓN SEGUNDO JORGE. Basado en los siguientes hechos.

2.- El cinco de junio del año dos mil dieciocho el señor RAMÓN SEGUNDO JORGE y yo contrajimos nupcias bajo el régimen de separación de bienes.

3.- Establecimos nuestro domicilio en San Andrés Cuexcontitlán, segunda sección, calle privada de Natividad # 10, Estado de México.

7.- Durante nuestro matrimonio no procreamos hijos, así también quiero señalar que nos encontramos separados desde el día veinte de abril de dos mil diecinueve, y no he vuelto contacto ni comunicación alguna con mi aun cónyuge, es por tal motivo que promuevo FORMAL SOLICITUD DE DIVORCIO INCAUSADO, a fin de dar por terminado el vínculo matrimonial que existe entre la suscrita y el señor RAMÓN SEGUNDO JORGE.

Dado que se desconoce el domicilio del señor RAMÓN SEGUNDO JORGE, por auto de fecha cinco de julio de dos mil veintiuno, se ordenó realizar el emplazamiento mediante EDICTOS que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por lista y boletín. DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN: UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.-
NOMBRE: LICENCIADA MARÍA GUADALUPE DE LA ROSA ESPINOZA.-RÚBRICA.

5474.-8, 20 y 29 septiembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. GABRIELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Se le hace saber que JOEL ANTONIO CRUZ BAUTISTA, por su propio derecho, bajo el expediente número 350/2021, denunció ante este Juzgado PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, bajo los siguientes hechos: 1.- En fecha 09 de Julio de dos mil cinco, el Señor JOEL ANTONIO CRUZ BAUTISTA y la señora GABRIELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ contrajeron matrimonio, bajo el régimen de Separación de Bienes, ante Oficialía 15 de León Guanajuato. 2.- Procreando un hijo de nombre METZTLI MILDREED CRUZ HERNÁNDEZ, que cuenta con la edad de trece años, encontrándose bajo cuidado de la señora GABRIELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ. 3.- Siendo el último domicilio conyugal el ubicado en Calle Vicente Guerrero, Número 68, Colonia Raúl Romero, Nezahualcóyotl Estado de México. 4.- En fecha 12 de Agosto del año 2020, la señora GABRIELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, abandonó el hogar sin motivo alguno. 5.- No se ha celebrado convenio alguno, así como tampoco juicio o trámite con respecto a las obligaciones derivadas de la patria potestad. 6. Contrajeron matrimonio bajo el régimen de Sociedad Conyugal, y que no se adquirió bienes muebles o inmuebles dentro del matrimonio. Se hace constar que mediante auto de fecha nueve de abril de dos mil veintiuno, se admite demanda, ordenándose a su vez se gire oficios a diversas instituciones públicas para la búsqueda de domicilio de la señora GABRIELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, siendo que no se logro localizar, por lo que mediante auto de fecha trece de agosto de dos mil veintiuno (2021) se ordeno notificar a la persona citada en líneas anteriores por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, edictos que contendrán una relación sucinta de la presente denuncia realizada por el promovente, fijándose además en la puerta de este Juzgado copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de esta notificación, para que dentro del término de TREINTA DÍAS, haciéndoles saber a GABRIELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, que deberá comparecer ante este juzgado y manifestar lo que a su derecho convenga, así como que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia Benito Juárez de Ciudad Nezahualcóyotl Estado de México y de no hacerlo, así como de no comparecer por apoderado que pueda representarle se seguirá el Juicio en rebeldía y se le harán subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal por Lista y Boletín. Se expiden los presentes en la ciudad de Nezahualcóyotl Estado de México a primero del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 13 de Agosto del año 2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. GERARDO DIOSDADO MALDONADO.-RÚBRICA.

5491.-8, 20 y 29 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

EMMANUEL VILCHIS LUGO.

Se hace saber a usted que, en el expediente número 861/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de AMANDA VILCHIS GONZÁLEZ también conocida como FAUSTINA VILCHIS GONZÁLEZ denunciado por MARÍA DE LA LUZ VILCHIS SÁNCHEZ, BERTHA VILCHIS NIETO Y BENJAMÍN OSORNIO ESPINOZA y radicado en este Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, (anterior Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México), por auto de fecha catorce de agosto de dos mil veinte, se admitió la denuncia testamentaria, en la vía propuesta y por proveído de fecha doce de agosto de dos mil veintiuno, se ordenó notificar la radicación de denuncia antedicha por medio de edictos a EMMANUEL VILCHIS LUGO, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este juzgado deducir sus derechos hereditarios dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las de carácter personal, se le harán por lista y boletín judicial.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, DEBIENDOSE FIJAR POR CONDUCTO DE LA NOTIFICADORA DE LA ADSCRIPCION, EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UNA COPIA INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCION, POR TODO EL TIEMPO EN EL QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO. Dado en Jilotepec México a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha de Acuerdo que ordena la publicación doce de agosto de dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMON MARTINEZ JUAREZ.-RÚBRICA.

5496.-8, 20 y 29 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

ASUNCION HUITRON VIUDA DE MONROY.

Se hace saber a usted que, en el expediente número 1211/2019, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), promovido por DIEGO LOPEZ MONROY en contra de MARIA DEL ROSARIO MONROY HUITRON y radicado en este Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, por auto de fecha siete de agosto de dos mil diecinueve, se admitió la demanda en la vía propuesta, y por proveído de fecha nueve de julio y dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, se ordenó emplazar por medio de edictos a ASUNCION HUITRON VIUDA DE MONROY haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las de carácter personal, se le harán por lista y boletín judicial. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A) La declaración judicial que por sentencia firme se me reconozca el carácter de propietario, derivado de mi calidad de poseedor de buena fe en concepto de propietario en términos del contrato privado de compraventa celebrado entre el suscrito accionante en esta instancia y la parte demandada SRA. MARIA DEL ROSARIO MONROY HUITRON, en fecha 30 de abril del año 1999, DEL BIEN INMUEBLE, que se encuentra ubicado en la comunidad de San Miguel de la Victoria perteneciente al Municipio de Jilotepec, México, que tiene las medidas y colindancias siguientes: NORTE: EN LINEA QUEBRADA DE CUARENTA Y CINCO Y VEINTISEIS METROS CON LOCAL DE LA ESCUELA DE NIÑOS; SUR CIENTO SEIS METROS CON PROPIEDAD DE JULIAN HUITRON; ORIENTE: OCHENTA Y SIETE METROS CON TERRENO QUE FUE DE AGUSTIN ORTEGA; PONIENTE: DOSCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CON CAMINO, TERRENO QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 10,500 M2 terreno que se encuentra inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, con residencia en el Distrito Judicial de Jilotepec, México, bajo el folio real electrónico: 00028268; b) La inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en el Distrito Judicial de Jilotepec, México, de la sentencia definitiva, en que se haga la declaración a la que nos referimos en la presentación que antecede, para efecto de que la misma, le sirva al suscrito accionante como Título de Propiedad, c) La declaración a mi favor que de poseedor me he convertido en propietario respecto del bien inmueble declarado en la prestación marcada con el inciso a). Fundando su pedimento en los siguientes Hechos y preceptos de derecho: 1. Manifiesto, bajo protesta de decir verdad que en fecha 30 de abril del año 1999, mediante contrato de compraventa que celebre con la vendedora del bien inmueble que nos ocupa SRA. MARIA DEL ROSARIO MONROY HUITRON, adquirí en la cantidad de \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) el bien inmueble, que se encuentra ubicado en la comunidad de San Miguel de la Victoria perteneciente al Municipio de Jilotepec, México, que tiene las medidas y colindancias siguientes: NORTE: EN LINEA QUEBRADA DE CUARENTA Y CINCO Y VEINTISEIS METROS CON LOCAL DE LA ESCUELA DE NIÑOS; SUR CIENTO SEIS METROS CON PROPIEDAD DE JULIAN HUITRON; ORIENTE: OCHENTA Y SIETE METROS CON TERRENO QUE FUE DE AGUSTIN ORTEGA; PONIENTE: DOSCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CON CAMINO, TERRENO QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 10,500 M2. 2. Terreno que se encuentra inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, con residencia en el Distrito Judicial de Jilotepec, México, bajo el folio real electrónico: 00028268. 3. Desde la fecha 30 de abril del año 1999, al día de hoy el suscrito accionante he conservado el bien inmueble que nos ocupa materia del presente juicio, del cual me he ostentado como dueño ante los vecinos del lugar, de la Comunidad de San Miguel de la Victoria Perteneciente al Municipio de Jilotepec, México, donde se encuentra ubicado el bien inmueble de manera pacífica, continua, pública y de buena fe.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, DEBIENDOSE FIJAR POR CONDUCTO DE LA NOTIFICADORA DE LA ADSCRIPCION, EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UNA COPIA INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCION, POR TODO EL TIEMPO EN EL QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO. Dado en Jilotepec México a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha de Acuerdo que ordena la publicación nueve de julio y dieciséis de agosto de dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMON MARTINEZ JUAREZ.-RÚBRICA.

5497.-8, 20 y 29 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JUAN ANTONIO ROSALES Y SALAZAR.

Se hace de su conocimiento que bajo el número de expediente 293/2018, JESUS ANTONIO ALTONAR REYES en su calidad de apoderado legal de INMOBILIARIA LLOCO S.A. DE C.V. promueve Juicio Ordinario Civil, demandando de la SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, TRANSPORTES MEXICO SAN PABLO TLALNEPANTLA Y ANEXAS, S.A. DE C.V. INDUSTRIAS IZGAZA DIVISIÓN TRANSPORTES S.A. DE C.V. Y JUAN ANTONIO ROSALES Y SALAZAR, las siguientes prestaciones "... a) La declaración judicial en el sentido de que mi representada tiene pleno dominio respecto del inmueble ubicado en la Fracción Uno, del inmueble denominado LOS CAÑOS, ubicado en la calle de Prolongación Guerrero, actualmente Avenida Mario Colín número 146 (ciento cuarenta y seis), esquina con calle Iztacihuatl (o Iztacihuatl como indica la placa oficial que aparece exhibida en el predio), colonia San Javier Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, y con una superficie del terreno de 14,596.90 (CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS NOVENTA

CENTÍMETROS CUADRADOS) y las medidas y colindancias que se describen en el título de propiedad (antecedente II) que en copias certificadas exhibo como ANEXO DOS, a esta demanda. b) Como efecto jurídico de la prestación anterior, que se condene a la parte demandada a desocupar y entregar a mi representada con sus accesiones el inmueble ubicado en la Fracción Uno, del inmueble denominado LOS CAÑOS, ubicado en la calle de Prolongación Guerrero, actualmente Avenida Mario Colín número 146 (ciento cuarenta y seis), esquina con calle Iztacihuatl (o Iztaccihuatl como indica la placa oficial que aparece exhibida en el predio), colonia San Javier, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, y con una superficie del terreno de 14,596.90 (CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS NOVENTA CENTÍMETROS CUADRADOS) y las medidas y colindancias que se describen en el título de propiedad, antecedente (II) con el apercibimiento que de no hacerlo en el término que le sea fijado por su Señoría se ordenara el lanzamiento a costa de la parte demandada. c) Que se condene a la parte demandada a pagar a favor de mi representada una renta mensual por concepto de frutos civiles que se produjeron o debieron haber producido, así como lo que se sigan generando hasta la total entrega del inmueble ubicado en la Fracción Uno, del inmueble denominado LOS CAÑOS, ubicado en la calle de Prolongación Guerrero, actualmente Avenida Mario Colín número 146 (ciento cuarenta y seis), esquina con calle Iztacihuatl (o Iztaccihuatl como indica la placa oficial que aparece exhibida en el predio), colonia San Javier, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, y con una superficie de terreno de 14,596.90 (CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS NOVENTA CENTÍMETROS CUADRADOS) y las medidas y colindancias que se describen en el título de propiedad (antecedente II), contados desde la fecha en que ilegalmente la demandada empezó a detentar y a aprovecharse de los mismos y hasta el día en que en ejecución de sentencia finalmente lo devuelva a la parte actora, dicha renta será calculada a juicio de peritos. d) El pago de los gastos y de las costas judiciales que el presente juicio origine...”

Por otro lado, mediante auto de fecha (16) dieciséis de agosto de (2021) dos mil veintiuno, la Juez del conocimiento ordena publicar lo anterior por TRES VECES de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta Ciudad "El rapsoda" y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deberán comparecer a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la Colonia donde se ubica este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo, se considerará contestada en sentido negativo y seguirá el juicio en rebeldía y las notificaciones se realizarán por lista y boletín judicial. La Secretario fijará en la puerta de acceso de este Juzgado, de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Dado en la ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; la Licenciada en Derecho Civil Nora Patricia Sánchez Paz, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia, de Tlalnepantla, Estado de México, emite el presente edicto a los (19) diecinueve días del mes de agosto del año (2021) dos mil veintiuno. Doy Fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación (16) dieciséis de agosto de (2021) Dos mil veintiuno.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, L. EN D. NORA PATRICIA SÁNCHEZ PAZ.-RÚBRICA.

5512.-8, 20 y 29 septiembre.

**JUZGADO NOVENO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

(NOTIFICACIÓN).

En los autos del expediente 253/2016, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Declaración de Presunción de Muerte, promovida por ALMA ESTELA CÓRDOVA PÉREZ respecto de LITO BAEZA HERNÁNDEZ; en proveído de fecha once de marzo de dos mil dieciséis, se radicó en el Juzgado Noveno Familiar de Tlalnepantla, el procedimiento judicial no contencioso sobre Declaración de Presunción de muerte, promovida por ALMA ESTELA CÓRDOVA PÉREZ respecto de LITO BAEZA HERNÁNDEZ; en el que se pide como pretensión la declaración de presunción de muerte de LITO BAEZA HERNÁNDEZ; en dicho auto de once (11) de marzo de dos mil dieciséis (2016), se ordenó su citación por medio de edictos. Edictos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado Noveno Familiar de Tlalnepantla con domicilio ubicado en: Avenida del Ferrocarril entrada 85, colonia Los Reyes Ixtacala, Tlalnepantla, México dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para apersonarse por sí, por apoderado o por gestor judicial que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se continuara con el presente procedimiento, circunstancia que deberá realizarse nuevamente cada tres (3) meses en cuatro ocasiones, en términos del artículo 4.348 del Código de Procedimientos Civiles.

Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la población en que se ubica este Tribunal para recibir notificaciones personales y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial. Se fijará además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del edicto que se expida por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Se expiden a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil dieciséis.- Auto que ordena la publicación de edictos: once de marzo de dos mil dieciséis, expedido por la Lic. RUBIDELMY CARDOSO CASTRO, Primer Secretario de Acuerdos.- SECRETARIO.-RÚBRICA.

5513.-8, 20 y 29 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

INMOBILIARIA LAS VIOLETAS, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Se le hace saber que en el expediente número 548/2021, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por GUADALUPE PETRA RAMÍREZ NAVARRETE en contra de INMOBILIARIA LAS VIOLETAS, SOCIEDAD ANÓNIMA Y ALBERTO LAGUNAS ROMANIS, la Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, por auto de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, admitió a trámite el juicio de que se trata y al no localizar al demandado, por proveído del veinte de agosto de dos mil veintiuno, se ordenó emplazar a INMOBILIARIA LAS VIOLETAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá dar contestación a la demanda dentro de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial. Relación sucinta: La parte actora reclama las siguientes prestaciones: A) La prescripción Adquisitiva de Buena Fe, o Usucapión, respecto del inmueble, UBICADO actualmente EN CALLE FRESNO, MANZANA CUATRO 04, LOTE DIECISIETE 17, COLONIA FRACCIONAMIENTO LOS OLIVOS, BARRIO SAN AGUSTÍN ATLAPULCO, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 127.47 metros cuadrados, con las medidas y colindancias: AL NORTE: 18.21 metros con lote 16; AL SUR: 18.21 metros con lote 18; AL ORIENTE: 7.00 metros con calle Fresno; y AL PONIENTE: 7.00 metros con lote 23; B) LA COMPARECENCIA ANTE ESTE H. TRIBUNAL, DEL C. ALBERTO LAGUNAS ROMANIS, a fin de que manifieste fehacientemente ante la autoridad jurisdiccional del conocimiento, que fue dicha persona, de quien la suscrita adquirió el bien inmueble descrito en la prestación A) que antecede, por medio de un contrato de compraventa, habiendo obtenido la posesión de buena fe respecto del mencionado bien inmueble; C) una vez sustanciado el presente juicio en todas las etapas procesales, y en términos del artículo 5.141 del Código Civil vigente en el Estado de México, se ordene que la Sentencia Definitiva que se sirva emitir su Señoría en el presente Juicio, se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, en favor de la suscrita.

Se ordena publicar el presente edicto por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado de México", y un periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad "Ocho Columnas" y en el Boletín Judicial. Expedido en Chimalhuacán, Estado de México, a los 30 días de Agosto de dos mil veintiuno. DOY FE.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veinte de agosto de dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, Lic. en D. ALBERTO MARTINEZ GUTIERREZ.-RÚBRICA.

301-A1.- 8, 20 y 29 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

LA C. MARTHA BELEM ARRIAGA GUTIÉRREZ, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 1278/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión del bien inmueble ubicado en EL POTRERO, cito en Sin Frente a vía pública, en el poblado de San Marcos Yachihuacaltepec, con superficie aproximada de 10,070.59 m² (diez mil setenta punto cincuenta y nueve metros cuadrados), MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 92.80 (noventa y dos, punto ochenta metros cuadrados), con la C. MARIA JUANA CARMONA ARRIAGA. AL SUR: En una primera línea de 22.50 (veintidós, punto cincuenta metros cuadrados) y colinda con propiedad del SRA. AGUSTINA MAÑON ROMERO y una segunda línea de 97.50 (noventa y siete, punto cincuenta metros cuadrados) y colinda con la SRA. JUANA PEÑALOZA FLORES. AL ORIENTE: 46.60 (cuarenta y seis, punto sesenta metros cuadrados) y colinda con el SR. FRANCISCO TORRES REYNA. AL NORESTE: 55.50 (cincuenta y cinco, punto cincuenta metros cuadrados) y colinda con el SR. FRANCISCO TORRES REYNA. AL PONIENTE: En una primera línea de 88.50 (ochenta y ocho, punto cincuenta metros cuadrados) y colinda con el SRA. JUANA MADERO PERALTA, y en una segunda línea de 3.50 (tres, punto cincuenta metros cuadrados) con SRA. AGUSTINA MAÑON ROMERO.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 10,070.59 (diez mil setenta, punto cincuenta y nueve metros cuadrados).

Para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. Dado en Toluca, Estado de México, a los treinta días del mes de Agosto de dos mil veintiuno.- DOY FE.- LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.-RÚBRICA.

5629.-14 y 20 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 3018/2021, promovido por LETICIA GARCÍA LÓPEZ en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto del inmueble ubicado en CALLE MALINALLI NUMERO 11 ONCE, COLONIA AMPLIACION AZTECA, TOLUCA, MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 19.50 (DIECINUEVE PUNTO CINCUENTA) METROS CON BERTHA HERNANDEZ ESQUIVEL.

SUR: 19.50 (DIECINUEVE PUNTO CINCUENTA) METROS CON JOEL ARIZMENDI ESPINOSA.

ORIENTE: 7.00 (SIETE) METROS CON JUANA DIAZ VARGAS.

PONIENTE: 7.00 (SIETE) METROS CON CALLE MALINALLI.

Con una superficie total de 137 m2 (ciento treinta y siete metros cuadrados).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalo de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, ocho de junio de dos mil veintiuno.- Doy fe.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, L. EN D. IMELDA CRUZ BERNARDINO.-RÚBRICA.

5631.-14 y 20 septiembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

En los autos del expediente número 21/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL promovido por IRMA VILLAR PÉREZ DEL RÍO, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, Estado de México, por auto de fecha uno de marzo de dos mil veintiuno, ordenó publicar un extracto con los datos de la presente solicitud, relativa a acreditar que mediante contrato de compraventa celebrado el veintitrés de mayo del año dos mil doce, con ADRIAN VILLAR ROSALES, adquirió el inmueble ubicado en CALLE IGNACIO LÓPEZ RAYÓN, SIN NÚMERO, EN EL PUEBLO DE SANTIAGO YANCUITLALPAN, C.P. 52766, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN ESTADO DE MÉXICO; con una superficie total de 454.96 m2 (cuatrocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis centímetros), con las siguientes medidas y colindancias: Al NORESTE en 17.46 metros con lote propiedad de Rogelio Hernández; Al SURESTE en 15.95 metros con lote propiedad de Agustín Torres; Al SUR en 28.35 metros con calle Justo Sierra; Al PONIENTE en 0.73 metros con calle Ignacio López Rayón; Al NOROESTE en 29.54 metros con Ignacio López Rayón; acto jurídico que generó su derecho a poseer mencionado; ejercitando la posesión a título de dueño y en carácter de propietario, de forma pública, pacífica, continua, ininterrumpida y de buena fe, por lo que solicita que mediante sentencia se inscriba ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente a los Municipios de Naucalpan de Juárez y Huixquilucan, Estado de México.

Debiendo publicarse los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. A los dieciocho días de junio del año dos mil veintiuno.

Validación, fecha del acuerdo que ordena la publicación: uno de marzo de dos mil veintiuno.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos, M. EN D. MARÍA ELENA L. TORRES COBIÁN.-RÚBRICA.

5633.-14 y 20 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 91/2021 radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal Estado de México; EMMA MILLAN GONZALEZ, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, RESPECTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN SANTIAGO OXTOTITLAN, Villa Guerrero, Estado de México cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 29.00 METROS CON CAMINO VECINAL; AL SUR: 29.00 METROS CON JOAQUIN GUADARRAMA MORALES; AL ORIENTE: 75.00 METROS CON SORIANO GONZALEZ Y AL PONIENTE: 75.00 METROS CON DEMETRIO MILLAN TRUJILLO; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,175.00 METROS CUADRADOS; y mediante resolución judicial solicita se le declare propietario de dicho inmueble en virtud de las razones que hace valer; por lo que, mediante proveído de fecha veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021), se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Se expiden los presentes edictos en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los quince días del mes de junio de dos mil veintiuno.

Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021).- Secretaria de Acuerdos, Lic. María de Lourdes Galindo Salome.-Rúbrica.

5634.-14 y 20 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

LUIS VASQUEZ DELGADILLO, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NUMERO 456/2020, JUICIO: INMATRICULACION, respecto del predio denominado "HORNOTITLA", ubicado en el poblado de Santiago Atlatongo, Municipio de San Juan Teotihuacán, Estado de México, que en fecha veintidós de febrero de dos mil doce, lo adquirió el inmueble objeto de la presente INMATRICULACIÓN, el suscrito Luis Vázquez Delgadillo celebró contrato de compraventa, con el señor Roberto Valencia Rosas y con el consentimiento de su esposa María Trinidad Tercero Ávila, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacífica, e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: En 63.20 metros, colinda con Calle Río San Salvador, AL SUR: En 57.50 metros, colinda con VICTORIA GUERRA BUENDIA, GILBERTO RAMIREZ ALONSO y FABIEL VALENCIA AVILES; AL ORIENTE: En 70.00 metros colinda con JOSUE BENITO CASTILLO VALENCIA Y JUAN CASTILLO VALENCIA; AL PONIENTE: 35.00 metros, colinda con DAVID DELGADILLO VALENCIA, teniendo una superficie total de: 3,168.37 metros cuadrados aproximadamente.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS HABILIS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION. OTUMBA, MEXICO A DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. IGNACIO MARTINEZ ALVAREZ.- RÚBRICA.

5636.-14 y 20 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MIRZA MASIEL RAMIREZ GOMEZ, promueve ante este Juzgado por su propio derecho en el expediente número 3115/2021, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), respecto del INMUEBLE CON CONSTRUCCIÓN DENOMINADO "COLOTONGO" UBICADO EN AVENIDA 5 DE MAYO, S/N, COLONIA VISITACIÓN, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: EN 19.75 METROS Y COLINDA CON AVENIDA 5 DE MAYO.

AL SUR: EN 19.13 METROS Y COLINDA CON MARINA TORRES DELGADO.

AL ORIENTE: EN 18.45 METROS Y COLINDA CON CALLE 1º DE MAYO.

AL PONIENTE: EN 12.50 METROS Y COLINDA CON EVELINA GUADALUPE RAMÍREZ TORRES.

TENIENDO UNA SUPERFICIE DE 297.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los nueve (09) días de septiembre del año dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), firmando: SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. REBECA MONCADA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

5638.-14 y 20 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 696/2021, ELENA ERNESTINA PLATA COLÍN, por su propio derecho, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio respecto de un inmueble ubicado en AVENIDA MIGUEL HIDALGO, NÚMERO 24, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias actuales son: AL NORTE: DOS LÍNEAS DE 7.08 METROS CON MARÍA DE LOURDES ESCAMILLA CHEW, Y 9.35 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO; AL SUR: 16.43 METROS CON JACOBA COLÍN BECERRIL; AL ORIENTE: EN 17.81 METROS, CON VÍCTOR HUGO MEJÍA MONDRAGÓN Y DOLORES MONTIEL FLORES, ACTUALMENTE CON GUADALUPE MONTIEL FLORES; AL PONIENTE: EN DOS LÍNEAS DE 9.71 METROS, CON MA. ANTONIA PLATA COLÍN, JUANA REBECA PLATA COLÍN, Y SERVIDUMBRE DE PASO, Y 8.10 METROS CON ARTURO PLATA COLÍN, ACTUALMENTE ARTURO PLATA VELAZQUEZ. Con una superficie de 200.49 m² (doscientos punto cuarenta y nueve metros cuadrados).

La Juez del conocimiento dictó un auto en fecha tres de septiembre de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Atlacomulco, Estado de México, el día diez de septiembre de dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Licenciado GERARDO HERNÁNDEZ MEDINA.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

5653.-14 y 20 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En los autos del expediente 597/2021 P. I, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por JOSÉ AZAEL, JESÚS ISRAEL y DICKSON DE APELLIDOS FONTES BUENO, para acreditar la posesión que dicen tener sobre el inmueble que se encuentra ubicado en CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS NÚMERO 200, INTERIOR 2 EN MEXICALTZINGO, MÉXICO, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.60 metros y colinda con JUAN FONTES MORENO al SUR: 14.60 metros y colinda con SIMONA BENAVIDEZ ZAVALA al ORIENTE 14.90 metros y colinda con MARTINA Y ARMANDO MAYA MONTIEL y al PONIENTE 14.90 metros y colinda con PASO DE SERVIDUMBRE. Con una superficie aproximada de 217.54 metros cuadrados y 74.00 metros cuadrados de construcción.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordeno la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el terreno objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; el día nueve de Septiembre del año dos mil veintiuno.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.- SECRETARIO, M. EN D. RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.

5654.-14 y 20 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

ROSENDO ZAVALA VALDEZ.

En el expediente número 560/2021, ROSENDO ZAVALA VALDEZ promueve, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A).- Respecto del bien inmueble ubicado en CALLE DE LA CRUZ, SIN NÚMERO, EN SANTA MARÍA AJOLOAPAN, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.

B).- Inmueble que adquirió de manos de ERASMO ENCISO FLORES en fecha VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011); a través de un CONTRATO DE COMPRAVENTA, documento privado que en original exhibe, cuyas medidas y colindancias actuales son las siguientes:

- NORTE: 27.80 metros y linda con Irma Valdez Zavala;
- SUR: 27.80 metros y linda con propiedad privada, actualmente con Fernando Enciso Flores;
- ORIENTE: 10.00 metros y linda con calle de la Cruz;
- PONIENTE: 10.00 metros y linda con propiedad privada; actualmente con Fernando Enciso Flores;
- SUPERFICIE DEL TERRENO: 278.00 metros cuadrados.

C).- Desde el día VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011), el vendedor entregó la posesión material y jurídica de dicho inmueble, la cual ROSENDO ZAVALA VALDEZ, ha venido ejerciendo desde ese tiempo y hasta la actualidad en forma continua, ya que no se ha interrumpido por causa legal alguna.

D).- La posesión de dicho inmueble ha sido en concepto de propietario, ya que ha realizado sobre tal bien, actos materiales de aprovechamiento.

E).- También se menciona que ese poder fáctico ha sido en forma pacífica, ya que fue adquirido sin mediar violencia. También tiene el carácter de público, habida cuenta que ha sido conocido por todos los vecinos del PUEBLO DE SANTA MARÍA AJOLOAPAN, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, lugar de la ubicación del inmueble, sin que exista el vicio de clandestinidad.

E).- Asimismo manifiesta que la posesión que ha ejercido sobre el inmueble ha sido de buena fe, ya que tiene como origen un título traslativo de dominio, consistente en el contrato de compraventa.

Por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021), para su publicación por dos veces, con intervalos de dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro periódico de mayor circulación en esta población, se expiden los presentes el día treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALICIA APOLINEO FRANCO.-RÚBRICA.

5655.-14 y 20 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 787/2021, ISABEL REYES CRUZ, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en: Calle Morelos sin número, colonia Centro, Villa del Carbón, C.P. 54300, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al norte: En 8 líneas: la primera de 36.58 metros, la segunda de 4.78 metros, la tercera de 5.63 metros, la cuarta de 10.67 metros, la quinta de 10.21 metros, la sexta de 1.68 metros, la séptima de 22.52 metros y la octava de 1.70 metros, linda con calle sin nombre, hoy José María Correa; al sur: 97.03 metros, linda con Elena Vega Barrera; al oriente: 23.20 metros, linda con calle Morelos; al poniente: 7.89 metros, linda con Calle Obispo Emeterio Valverde. Con una superficie de 1,693.34 metros cuadrados.

La Jueza del conocimiento dictó auto en fecha quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021), donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Jilotepec, México el veinticinco (25) de agosto del año dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SALOMÓN MARTÍNEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

5656.-14 y 20 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

- - - PEDRO LAZARO GRANADOS, por su propio derecho, bajo el expediente número 2762/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto del TERRENO DE COMUN REPARTIMIENTO DENOMINADO "COMUNIDAD", MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL BARRIO LA PLANADA, EN EL MUNICIPIO DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 59.00 (cincuenta y nueve) metros y linda con propiedad de AURELIANO ANGUIANO, actualmente con CRESCENCIANO ANGUIANO ANGELES; AL SUR: en 48.00 (cuarenta y ocho) metros y linda con MAURO PINEDA, actualmente con FAHIM FARAH MORALES; AL ORIENTE: en 133.20 (ciento treinta y tres metros con veinte centímetros) y linda con Propiedad de RAFAEL FLORES Y SINECIO MARTINEZ GARCIA, actualmente con FAHIM FARAH MORALES, FRANCISCO MARTINEZ Y FELICIANO FLORES GARAY; AL PONIENTE: en 139.00 (ciento treinta y nueve) metros y linda con MARCELO MARTINEZ, LUIS MARTINEZ Y JOSE MARTINEZ, actualmente con PEDRO MARTINEZ ALILLO Y LUIS MARTINEZ PALMARES; teniendo una superficie total de 7,315.37 (SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE METROS CON TREINTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS).

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Cuautitlán, México a los nueve (09) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto.-Acuerdo de fecha: dos (02) de julio del año dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: LICENCIADA ISELA GUTIERREZ AVALOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ISELA GUTIERREZ AVALOS.-RÚBRICA.

5660.-14 y 20 septiembre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA
EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Por el presente, se hace saber que en los autos del expediente número 1697/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por TOMASA EVELIA CRUZ

ÁVILA, se dictó auto de fecha veintidós de junio de dos mil veintiuno, en la que se admitió a trámite la solicitud, y se ordenó su emplazamiento a través de edictos; ordenándose la publicación de los edictos, conforme lo dispone el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad; por tanto, se hace una relación sucinta de la petición. La promovente solicita la inmatriculación judicial respecto del inmueble materia del presente juicio. Fundando sustancialmente como hechos de su solicitud: La causa generadora de mi posesión se deriva del contrato privado de compraventa que celebre con la señora ELVIRA GUILLERMINA ANDRADE MUÑOZ, el 10 de agosto de 2002, adquiriendo el inmueble denominado "LOS GUAYABOS" cuya Superficie es de 1,500.42 M2 (Un mil Quinientos metros cuadrados y cuarenta y dos centímetros), ubicado en: Calle Camino Sin Nombre, Poblado de San Miguel Nepantla, Municipio de Tepetlixpa, Estado de México, dicho inmueble no contaba con nombre o denominación en la cerrada o calle, por lo que actualmente se conoce como Calle Ayacotl, Número 8, Barrio de Los Nobles, Delegación Nepantla de Sor Juana Inés de la Cruz, Tepetlixpa, Estado de México, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 39.20 metros linda con Calle Cacamatzin; AL SUR: 39.10 metros linda con Víctor Suárez; AL ORIENTE: 38.35 metros linda con Víctor Suárez; y AL PONIENTE: 38.30 metros linda con Graciela González. Tal como se acredita con el contrato de compraventa. Desde el 10 de agosto de 2002, estoy en posesión del inmueble descrito, mismo que disfruto en forma ininterrumpida, pacífica, continua, pública, de buena fé y a título de dueño. Circunstancias que les consta a CLAUDIA ORTIZ TAPIA y MARGARITO GALICIA CASTILLO; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino.

En consecuencia, PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México. Se expide el presente, a los cinco días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintidós de junio de dos mil veintiuno.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUANA HIDALGO LÓPEZ.-RÚBRICA.

68-B1.-14 y 20 septiembre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA
EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Por el presente, se hace saber que en los autos del expediente número 2231/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por VIRIDIANA ALEGRÍA LÓPEZ, se dictó auto de fecha diez de diciembre de dos mil veinte, en la que se admitió a trámite la solicitud, y se ordenó su emplazamiento a través de edictos; conforme lo dispone el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad; por tanto, se hace una relación sucinta de la petición. La promovente solicita la inmatriculación judicial respecto del inmueble materia del presente juicio. Fundando sustancialmente como hechos de su solicitud: La causa generadora de mi posesión se deriva del contrato privado de compraventa que celebre con el señor DAVID TOMAS LÓPEZ REYES, el 25 de Enero de 2017, adquiriendo el inmueble ubicado en: 1^{ra} Cerrada de Insurgentes, Número 3, Bo. Cuaxoxoca, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, cuya superficie es de 104.00 M2 (Ciento cuatro metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.00 metros linda con Maritza Sánchez González; AL SUR: 8.00 metros linda con Cerrada sin nombre 6.45 metros de ancho; AL ORIENTE 13.00 metros linda con Ramiro Méndez Hernández; y AL PONIENTE: 13.00 metros linda con Viridiana Alegría López. Las partes pactamos como precio de operación la cantidad económica de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.). Tal como se acredita con el contrato de compraventa estoy en posesión del inmueble descrito, mismo que disfruto en forma ininterrumpida, pacífica, continua, pública, de buena fé y a título de dueña. Circunstancias que les consta a ITZELT RODRÍGUEZ ANTONIO, LUIS MIGUEL CASTRO RODRÍGUEZ, KARINA LÓPEZ MARTÍNEZ y MARÍA LUCÍA MARGARITA LEYVA ROMERO; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino.

En consecuencia, PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México. Se expide el presente, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación diez de diciembre de dos mil veinte.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUANA HIDALGO LÓPEZ.-RÚBRICA.

325-A1.- 14 y 20 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Persona a emplazar: Luz Isaura Polanco de Fragoso también conocida como Luz Isaura Polanco Velázquez.

Que en los autos del expediente 9464/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión promovido por MARÍA ELENA VIVES ROMERO, en contra de LUZ ISAURA POLANCO DE FRAGOSO también conocida como LUZ ISAURA POLANCO VELÁZQUEZ, tramitado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por autos dictados el trece de julio, nueve, diez y dieciocho de agosto, todos del año dos mil veintiuno, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a Luz Isaura Polanco de Fragoso también conocida como Luz Isaura Polanco Velázquez, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las respectivas copias para traslado, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Relación sucinta de la demanda **PRESTACIONES:** 1. La declaración y reconocimiento de que ha operado la usucapión en favor de la suscrita, respecto del bien inmueble ubicado en Calle Lirios Número 203, Colonia La Florida, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53160, anteriormente identificado como el lote de terreno 22, manzana 22, ubicado en el Fraccionamiento La Florida, en el Pueblo de Santiago Occipaco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. 2. La inscripción, en el Instituto de la Función Registral, de la sentencia ejecutoria que declare procedente la usucapión. **HECHOS:** El día 24 de octubre de 1985 la suscrita, con el carácter de compradora, celebró contrato privado de compraventa con Luz Isaura Polanco Velázquez cuyo nombre de casada es Luz Isaura Polanco de Fragoso, en carácter de vendedora, respecto del inmueble antes descrito, asimismo, quien aparece como propietaria del inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México es mi vendedora Luz Isaura Polanco de Fragoso. De acuerdo a la cláusula segunda, el precio del bien raíz fue de \$700,000.00 de los cuales \$200,000.00 fueron pagados con anterioridad a la celebración del contrato y el resto de \$500,000.00, fueron entregados a la firma de dicho acto jurídico, el cual hace las veces de recibo de pago. De acuerdo a la cláusula tercera, la suscrita tomó posesión del inmueble desde el momento mismo de la firma del acuerdo de voluntades, a partir de esa fecha la suscrita junto con su familia, ha poseído el domicilio en concepto de propietaria, de buena fe, de forma pública, pacífica e ininterrumpida, en términos del artículo 5.128 del Código Civil. Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el pasado 07 de abril de 2021, la suscrita acudió a la Dirección de Planeación Territorial y Desarrollo Urbano, adscrita a la Secretaría de Planeación Urbana y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, ubicado en Calle Valle de Jilotepec 31, El Mirador, en el municipio del mismo nombre, con el propósito de tramitar una constancia de alineamiento y número oficial, de la cual se desprendería que el actual domicilio del inmueble es el que anteriormente correspondía con el lote de terreno 22, manzana 22, ubicado en el Fraccionamiento La Florida, en el Pueblo de Santiago Occipaco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, no obstante, mi trámite no fue aceptado porque ni me fue expedida en línea de captura, en razón de que uno de los requisitos para el mismo es contar con título de propiedad o posesión inscrito en el Registro Público de la Propiedad y/o IFREM, y mi contrato privado de compraventa evidentemente no está inscrito en dicha dependencia; por tanto, solicito se gire a la dependencia antes citada, para que por su conducto informe si dicha situación es así o no, y adjunte el croquis de localización correspondiente.

Por último, refiere que es procedente la acción de usucapión en mi favor, en virtud de que la suscrita supera en demasía el tiempo de posesión exigido por la ley, es decir, poseo ininterrumpidamente desde hace más de 35 años. Además, mi posesión no es derivada, sino originaria, en concepto de propietaria y con justo título, de buena fe, pacífica, continua y pública. Con base en ello, la usucapión de buena fe ha operado por ministerio de ley desde octubre de 1990, cinco años después de haber adquirido la posesión del inmueble.

Se expide para su publicación al día veinticinco de agosto de dos mil veintiuno.- Doy fe.

Validación: El trece de julio, nueve, diez y dieciocho de agosto, todos del año dos mil veintiuno, se dictaron autos que ordenan la publicación de edictos.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JULIO CESAR ARELLANES ACEVEDO.-RÚBRICA.

5752.-20, 29 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 652/2019, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por NELSON OMAR MILLÁN MORENO E ISAAC MILLÁN MORENO, en contra de ELLIOTH MILLÁN MORENO, el Juez del conocimiento dicto en la almoneda de remate: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.229, 2.230, 2.232, 2.233 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble en condominio denominado "RENACIMIENTO", marcado con el número 35, ubicado en Puerto de San Blas, número 46 y/o 5 de Mayo, sin número, en San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, Estado de México, actualmente lote número 35, del condominio denominado "RENACIMIENTO", ubicado en la Calle Privada de Pinos, número 100, en la Colonia Casa Blanca, del Municipio de Metepec, Estado de México. El precio de la venta es de \$2,228,000.00 (Dos millones doscientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N.), se ordena anunciar la venta a través de la publicación de edictos por una vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, sin que medien menos de siete días entre la última publicación y la fecha de la almoneda. Toluca, México, a diez de septiembre del dos mil veintiuno.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. GLORIA ARIADNE ZEQUERA GUZMAN.-RÚBRICA.

5753.-20 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En los autos del expediente 870/2021, promovido por RAÚL GERARDO HERNÁNDEZ ALVAREZ, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del bien inmueble ubicado en CAMINO A LA ESPERANZA EN SAN ANDRÉS OCOTLAN, EN EL MUNICIPIO DE CALIMAYA, ESTADO DE MEXICO, que adquirió mediante contrato de compraventa, de fecha CINCO DE MAYO DE DOS MIL TRECE; el cual celebró con la señora ADRIANA FABIOLA BECERRIL CARMONA Inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 38.42 MTS COLINDA CON ANGEL TIRSO VÁZQUEZ SERRANO; AL SUR: 36.26 MTS COLINA CON CAMINO A LA ESPERANZA; AL ORIENTE: 209 MTS COLINDA CON HERLINDA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ; AL PONIENTE: 207.37 MTS COLINDA CON BONIFACIO ÁNGELES ESTRADA, con una superficie de 7,771 metros cuadrados (SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN METROS).

El Juez del Conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DÍAS en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en Tenango del Valle, México, trece de septiembre de dos mil veintiuno.- DOY FE.- SECRETARIO, M. EN D. RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.

5754.-20 y 23 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 3317/2021, promovido por LOURDES LUCILA BARRETO ÁLVAREZ, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un inmueble ubicado en CALLE SANTOS DEGOLLADO, SIN NÚMERO, BARRIO DE SANTA MARÍA EN EL POBLADO DE SAN PABLO AUTOPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 11.80 metros con Mayela Solís Martínez.

AL SUR: 11.80 metros con Maricela Villela García.

AL ORIENTE: 30.00 metros con Estela Villela Hernández.

AL PONIENTE: 30.00 metros con privada de cuatro metros.

CON UNA SUPERFICIE DE 354.00 M²

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Toluca, Estado de México, 3 de septiembre de 2021.- Doy fe.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA IMELDA CRUZ BERNARDINO.-RÚBRICA.

5755.-20 y 23 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 1535/2021, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, promoviendo por propio derecho ANGÉLICA MARÍA AYLLON TAPIA, en términos del auto de fecha dieciséis de julio de dos mil veintiuno, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en calle Martín Carrera sin número, Colonia Ampliación Lázaro Cárdenas, Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 13.37 METROS, CON ESCALONA DE VALDESPINO LEONOR; AL SUR.- 13.87 METROS CON CALLE MARTIN CARRERA; AL ORIENTE.- 13.23 METROS, CON CALLE MANUEL DOBLADO; AL PONIENTE.- 14.80 METROS, CON ENRIQUE PEÑA; con una superficie total de 190.94 (ciento noventa punto noventa y cuatro metros cuadrados), con 182 (ciento ochenta y dos) metros de construcción; el cual en fecha treinta de agosto de dos mil catorce, el señor Abraham Heriberto Ayllon Ayllon, en su carácter de vendedor, y la suscrita Angélica María Ayllon Tapia, en mi carácter de comprador, celebramos contrato privado de compraventa.

Para acreditar que lo ha poseído con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en

otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; al día dos de septiembre de dos mil veintiuno. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. GABRIELA VELAZQUEZ CARMONA.-RÚBRICA.

5756.-20 y 23 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. ALFREDO QUINTANA LUCERO, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1609/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACION POSESORIA, respecto DEL INMUEBLE DENOMINADO "SAN ANTONIO" UBICADO EN LA CALLE CONSTITUYENTES DENTRO DEL POBLADO DE SAN JOAQUIN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO Y DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 38.60 metros y linda con CALLE CONSTITUYENTES, AL SUR: 35.16 metros y linda con ARAHON QUINTANA LUCERO, AL ORIENTE: 56.05 metros y linda con MOISES QUINTANA LUCERO, y AL PONIENTE: 32.80 metros y linda con ANDRES QUINTANA AGUILAR, con una superficie total aproximada de 1,638.39 (MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PUNTO TREINTA Y NUEVE) metros cuadrados. Indicando el promovente que el día veintisiete (27) de enero del año dos mil uno (2001), celebro un contrato privado de compraventa respecto del inmueble de referencia con el señor MOISES QUINTANA LUCERO, así mismo indica el promovente que desde esa fecha lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de una manera pública, pacífica, continua y de buena fe, exhibiendo documentos para acreditar su dicho; puesto que el predio de referencia no se encuentra inscrito ante el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, acreditándolo con el CERTIFICADO DE NO INSCRIPCION, exhibe CONSTANCIA EJIDAL expedida por el COMISARIADO EJIDAL DE SAN JOAQUIN COAPANGO, MUNICIPIO DE TEXCOCO ESTADO DE MEXICO la cual acredita que el inmueble en comento no pertenece al régimen comunal o ejidal, exhibe PLANO MANZANERO CERTICADO, UNA CERTICACION DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL expedidos por el DIRECTOR DE CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, exhibe un CERTIFICADO DE NO ADEUDO, expedido por el DIRECTOR DE INGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, exhibe una ACTA DE POSESION expedida por la SEGUNDA DELEGADA DE SAN JOAQUIN COAPANGO, TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, exhibe una CONSTANCIA DE NO AFECTACION expedida por la SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- DOY FE.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: TRES (3) DE SEPTIEMBRE Y DIECIOCHO (18) DE AGOSTO AMBOS DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MELQUIADES FLORES LOPEZ.- RÚBRICA.

5757.-20 y 23 septiembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXP. 720/2015.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER HOY BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER "HOY SU CESIONARIO BANCO MERCANTIL DE NORTE, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE" en contra de SANDRA EUGENIA VIGUERAS MILLAN Y HECTOR VICENTE MURILLO MARTINEZ, dictó un auto que en su parte conducente dice: "...Ciudad de México, a nueve de agosto de dos mil veintiuno. -----(...) se señalan las ONCE HORA CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, debiéndose preparar la misma como esta ordenado en proveído del diez de noviembre de dos mil veinte (...)-----

Ciudad de México, a diez de noviembre de dos mil veinte.-----
(...) Atenta al estado procesal de los autos, de conformidad con los artículos 486, 564, 565 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, se manda sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble consistente en CASA 15, UBICADO EN LA CALLE CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL "LA GUADALUPANA DEL LAGO" COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO COLONIA DEL LAGO MANZANA 4, LOTE 3, COLONIA NO CONSTA MUNICIPIO NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 61.8

METROS CUADRADOS, y para tal efecto se señalan las *ONCE HORAS DEL VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO* por lo que convóquense postores por medio de EDICTOS mismos que se publicarán por única ocasión en las tablas de avisos del juzgado, en los tableros de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y en el periódico DIARIO DE MÉXICO, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO DÍAS HÁBILES; sirve de base para el remate la cantidad de \$704,520.00 (SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor de avalúo rendido por el perito de la parte actora, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y para intervenir en el remate los licitadores, deberán consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, sin cuyo requisito no será admitido. Tomando en consideración que el inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del ámbito territorial de competencia de este juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios y a que se refiere la ocursante, al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre, que para tal efecto establezca la legislación de esa entidad, en los términos ordenados en el presente proveído, es decir que la publicación de edictos deberá llevarse a cabo por UNA SOLA OCASIÓN debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO DÍAS HÁBILES con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles (...)------

MISMOS QUE SE PUBLICARÁN POR ÚNICA OCASIÓN.

CIUDAD DE MÉXICO A 12 DE AGOSTO DE 2021.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", MTRA. CELIA HERNANDEZ PATIÑO.-RÚBRICA.

5759.-20 septiembre.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA SIETE DE JULIO Y DOS DE MARZO AMBOS DE DOS MIL VEINTIUNO Y VINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, DICTADOS EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, HOY CI BANCO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, ACTUANDO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO F/00102 EN CONTRA DE JULIAN RAÚL SALCEDO LÓPEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 430/2015, LA C. JUEZ DÉCIMO DE LO CIVIL LICENCIADA JUDITH COVA CASTILLO SEÑALÓ LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DEL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO E IDENTIFICADA COMO: "CASA IDENTIFICADA CON LA LETRA "A" Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTÁ CONSTRUÍDA, QUE ES EL LOTE DIECISIETE, DE LA MANZANA UNO, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "LOS CÁNTAROS II", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA NICOLÁS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE ENCUENTRAN DESCRITAS A LOS AUTOS Y QUE ALCANZARA EL PRECIO DE AVALUO ACTUALIZADO POR LA CANTIDAD DE \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Y SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESTA CANTIDAD, EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS INTERESADOS PARA QUE SE LES ADMITA COMO POSTORES DEBERAN EXHIBIR POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD DE AVALUO EN BILLETE DE DEPÓSITO DE BANCO DEL AHORRO NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.------

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a 07 DE JULIO del 2021.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL, LIC. ANA MIRIAM YEPEZ ARREOLA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA VEZ, tanto en los tableros de avisos del Juzgado, así como en la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "EL ECONOMISTA" en el entendido de que deberían de mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO DÍAS HÁBILES para este Juzgado.

Y gírese atento exhorto al Juez Competente en el MUNICIPIO DE VILLA NICOLÁS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene publicar los edictos convocando a postores, tanto en los estrados del Juzgado, así como en la Receptoría de Rentas y en los demás lugares de costumbre de ese lugar, así como en un periódico de circulación local.

5760.-20 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 791/2021, HUGO FABIÁN PAEZ ORTIZ promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, Procedimiento Judicial No Contencioso sobre inmatriculación judicial, respecto del bien inmueble denominado "SAN JOSE O EL CORNEJAL", ubicado en calle Abasolo (ACTUALMENTE ABASOLO SUR) sin número,

colonia Santo Domingo, Barrio Calayuco perteneciente al Municipio de Juchitepec, Estado de México, con una superficie aproximada de 137.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.87 metros y colinda con Damiana Cortés Rocha; AL SUR: 10.18 metros y colinda con Manuel León Gaviña; AL ORIENTE: 10.09 metros y colinda con José Guerrero Calvo; AL PONIENTE: 12.15 metros y colinda con Calle Abasolo (actualmente calle Abasolo Sur).

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado; y otro Periódico de Mayor Circulación en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Dados en Amecameca, México, a los diez (10) días de septiembre de dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación seis (06) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).- Secretario de Acuerdos, Lic. En Der. Fabiola Sandoval Carrasco.-Rúbrica.

5761.-20 y 23 septiembre.

JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION DE LERMA, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE ALONSO MANUEL QUINTERO RAMÍREZ.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 717/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ALONSO MANUEL QUINTERO RAMÍREZ.

Quien solicito la información de dominio a través de las diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, por los motivos que dice tener, respecto al predio ubicado en CALLE MATAMOROS, SIN NUMERO, COLONIA SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE XONACATLAN, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 400.00 m2 (cuatrocientos metros cuadrados), mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte 20.00 veinte metros y colinda con Isaías González Montaña; al Sur 20.00 veinte metros y colinda con Dionicio Gutiérrez Becerril; al Oriente 20.00 veinte metros y colinda con Isaías González Montaña; al Poniente 20.00 veinte metros y colinda con Calle Matamoros. Inmueble que no cuenta con registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina de Lerma de Villada, según consta en el trámite 117022, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno.

Señala el solicitante que el predio motivo del Procedimiento, lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado el veintiuno de febrero de dos mil dieciséis, con el señor Isaías González Montaña. De igual manera, manifestó en el hecho dos de su escrito inicial, que la posesión del predio, la ha detentado de manera continua, la cual se ha exteriorizado en concepto de propietario ante toda la sociedad, cumpliendo con ello la publicidad, que esta posesión ha sido de manera pacífica, puesto que a la fecha ninguna persona ha realizado ningún acto para privarlo de la misma.

PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN LA PUERTA DEL JUZGADO POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. DADO EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. - - - - - DOY FE. - - - - - Administradora del Juzgado Especializado en Juicio Sumario de Usucapión de Lerma, México, Maestra en Derecho Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

5762.-20, 29 septiembre y 8 octubre.

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC E D I C T O

En el expediente 543/2020, relativo a la CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO DE FAMILIA (CESACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA), promovido por MANUEL VALDESPINO SALINAS en contra de ROCIO SALDOVAL VILLEGAS y VICTOR MANUEL VALDESPINO SANDOVAL, por auto de fecha VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, se ordena notificar mediante edictos a ROCÍO SANDOVAL VILLEGAS Y VICTOR MANUEL VALDESPINO SANDOVAL, haciéndole saber que dentro del plazo de TRES DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, den contestación a la demanda entablada en su contra. Así mismo, dentro del mismo plazo deberán señalar domicilio procesal dentro de la localidad de San Salvador Tizatlalli Metepec, México, para oír y recibir notificaciones posteriores, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá precluido su derecho, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial, quedando a disposición del promovente MANUEL VALDESPINO SALINAS los edictos correspondientes, para que realice su publicación respectiva. Haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo Civil, fijando además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de esta determinación por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE DISTRITO JUDICIAL Y EN BOLETÍN JUDICIAL. DOY FE.

VALIDACIÓN: TREINTA (30) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ALMA GUADALUPE CASTILLO ABRAJAN.-RÚBRICA.

5763.-20, 29 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por GARCIA CORREA MARTHA en contra de GARCIA OTERO DE GARCIA PATRICIA y JOSE ARTURO GARCIA MORALES, expediente número 49/2004. El C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México, mediante autos de fechas diecinueve y veinticuatro de mayo del año dos mil veintiuno, señaló LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA, del bien Inmueble Hipotecado que es el ubicado en DEPARTAMENTO 003 EDIFICIO B Y CAJON DE ESTACIONAMIENTO NUMERO 73, DEL EDIFICIO EN CONDOMINIO NUMERO 31, LOTE 1, MANZANA 3, DE LA CALLE PASEO DE LOS ARBOLES EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DEL TENAYO, TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$530,000.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Precio de avalúo que obra en autos. Para intervenir en el remate los postores deberán exhibir el diez por ciento del valor de dicho precio y mediante billete de depósito, para poder intervenir en dicha subasta.

Ciudad de México, a 31 de mayo del año 2021.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO 29° CIVIL, LIC. JOSE ARTURO ANGEL OLVERA.-RÚBRICA.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo, publicaciones que deban realizarse en el periódico EL ECONOMISTA, en los tableros de Aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y en los estrados de este H. Juzgado, boletín judicial, así mismo y en auxilio de las labores de este juzgado el C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, se sirva anunciar y publicar los edictos antes ordenados en los sitio públicos de costumbre y en la forma y términos que para tal efecto establece la legislación de esa entidad federativa.

5764.-20 y 30 septiembre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER A LOS INTERESADOS:

Que en el expediente 144/2021, HERNÁN MUÑOZ CARBAJAL, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, "INFORMACIÓN DE DOMINIO", respecto de un inmueble, ubicado en el Barrio de Camino Nacional, Municipio de Sultepec, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato privado de compra venta, en original el veintidós de marzo de dos mil cuatro, y que cuenta con una superficie aproximad de 10,711.79 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 89.57 metros en dos líneas, 45.06 metros con FRANCISCO MUÑOZ CARBAJAL; 44.51 metros con AMADOR GUADALUPE LÓPEZ ALONSO; AL SUR: 83.432 metros en cinco líneas, 16.27 metro con BALTAZAR MUÑOZ CARBAJAL, 6.40 metros con ISIDRO ROSALIO CARRILLO, 19,592 metros con ISIDRO ROSALIO CARRILLO, 9.35 metros con Escuela Primaria de Capula; 31.82 metros con Escuela Primaria de Capula; AL ORIENTE: 115.096 metros en cuatro líneas, 47.99 metros con AMADOR GUADALUPE LÓPEZ ALONSO, 23.50 metros con JORGE ANGEL SOTO HERNÁNDEZ, 26.775 metros con HOVED LÓPEZ FLORES, 16.831 metros con Escuela Primaria de Capula; AL PONIENTE: 181.79 metros en dos líneas, 131.79 metros con Servidumbre de Paso (Calle Privada), 50.00 metros con FRANCISCO MUÑOZ CARBAJAL.

En términos del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente, publíquense edictos por DOS VECES con intervalos de por lo menos dos días en los Periódicos, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y OCHO COLUMNAS. Dado en Sultepec, México a siete de septiembre de dos mil veintiuno.----- DOY FE -----
SECRETARIA, LIC. LETICIA PÉREZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, veinticinco de agosto de dos mil veintiuno.- SECRETARIA, LIC. LETICIA PÉREZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

5766.-20 y 23 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

A quien interese:

SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 853/2021, de primera instancia, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio promovido por JUAN CARLOS ALARCON PIÑA, sobre el predio ubicado en Municipio de Calimaya, Estado de México, Calle Sin Nombre S/N, Municipio de Calimaya, Estado de México, con una superficie de 834.25 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos líneas, la primera 4.00 metros con Felipe Romero, la segunda 31.50 metros con Francisco Escamilla; al sur: 35.50 metros con Calle Sin Nombre; al oriente: 23.50 metros con Calle Sin Nombre; al poniente: 23.50 metros con Lidia Soledad Piña Reyes. Por tanto, quien se sienta afectado con la información de dominio que se tramita, lo alegara por escrito y se suspenderá el curso del procedimiento de información, si este estuviere ya concluido y aprobado, se pondrá la demanda en conocimiento del Registrador correspondiente para que suspenda la inscripción y si ya estuviera hecha, para que anote dicha demanda.

El presente edicto, deberá publicarse por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en esta entidad. Edictos que se expiden en Tenango del Valle, México a los seis (6) días de septiembre de dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. ZITLALIN HERNÁNDEZ ANZASTIGA.- RÚBRICA.

5767.-20 y 23 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En el expediente número 1412/2021, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, promovido por GREGORIO ARTURO MERCADO CID, respecto del bien inmueble ubicado en Avenida Porfirio Alcántara, sin número, Municipio de Atlacomulco, Estado de México; con una superficie aproximada de 428.00 m2 metros cuadrados (cuatrocientos veintiocho metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 24.20 metros y colinda con Juana Amaro Medrano;

Al Sur: 21 metros y colinda con Hilaria Mercado Sanabria;

Al Este: 15.80 metros y colinda con Dominga Miranda Plata;

Al Oeste: 23.68 metros y colinda con Avenida Porfirio Alcántara.

Con fundamento en el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expiden en Atlacomulco, Estado de México, el trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación de dos (02) de septiembre del dos mil veintiuno (2021).- Secretario de Acuerdos, Lic. Claudia Escobar Sánchez.-Rúbrica.

5768.-20 y 23 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1001/2021, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por NADIA CAROLINA MORALES GARCÍA como apoderada legal de ISIDORA GARCÍA CRUZ, sobre un bien inmueble ubicado en Barrio de San Jerónimo, Aculco, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: AL NORTE.- Mide 50.00 m y colinda con Comunidad de San Jerónimo; AL SUR.- Mide 50.00 y colinda con Comunidad de San Jerónimo; AL ORIENTE.- Mide 50.00 y colinda con Calle; AL PONIENTE.- Mide 50.00 m y colinda con calle. Teniendo una Superficie de 2500.00 Metros Cuadrados.

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los ocho (08) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

Auto: treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021).- Ejecutor en Funciones de Secretario de Acuerdos: LICENCIADO LUCAS RUBEN SÁNCHEZ SOLIS.-RÚBRICA.

5769.-20 y 23 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente 555/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por REYNA GONZÁLEZ MOLINA, en términos del auto de fecha uno de septiembre del dos mil veintiuno, se ordenó publicar edictos respecto del inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo sin número, en el poblado de San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Estado de México, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 15.70 metros con González Díaz Lucas actualmente con Oscar Fernando Pérez Aguilar; AL SUR: 16.60 metros con calle Nicolás Bravo; AL ORIENTE: 93.96 metros con Miranda Vega Rosa María; AL PONIENTE: 95.35 metros con Rigoberto Moreno García actualmente con María Beatriz Martínez Mauricio; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,526.00 METROS CUADRADOS; para acreditar que lo ha poseído desde el treinta y uno octubre del año dos mil, con las condiciones exigidas por la Ley, lo ha poseído hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueña, así como de buena fe; por lo que se ha ordenado su publicación, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Metepec, México, a nueve de septiembre de dos mil veintiuno. Doy fe.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, M. EN D. LUCIA MARTÍNEZ PÉREZ.-RÚBRICA.
5770.-20 y 23 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

VIANCY ANABEL SANDOVAL HERNANDEZ, promueve por su propio derecho, en el expediente número 735/2021, juicio: procedimiento judicial no contencioso sobre INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "SAN EMILIO" ubicado en domicilio bien conocido en Tlamimilolpa, Municipio de Otumba, Estado de México, que desde el día dieciocho de agosto del año dos mil diez, lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con MARÍA DE JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietaria en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 10.00 metros con FELIPE JUAREZ MORALES.

AL SUR en 10.00 metros, con CALLE SIN NOMBRE.

AL ORIENTE en 20.00 metros con MARCELINO GONZALEZ HERNANDEZ.

AL PONIENTE en 20.00 metros con OLGA LIDIA BALTAZAR LOPEZ.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 ETROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA.

Validación: dieciséis de agosto del año dos mil veintiuno.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EN D. FELIPE GONZALEZ RUIZ.-RÚBRICA.

5771.-20 y 23 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 3339/2021, promovido por MARTINIANA DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, el cual promueve para acreditar posesión y dominio respecto de un inmueble ubicado en ubicado en: CALLE CENTENARIO NORTE S/N, SAN MARCOS YACHIHUACALTEPEC, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 14.62 metros y colinda con Dayana Berenice Olivares Lavis.

AL SUR: 18.80 metros y colinda con Calle Independencia.

AL ORIENTE: 12.50 metros y colinda con Calle Centenario.

AL PONIENTE: 12.05 metros y colinda con Nicolás Carrillo Cano.

Inmueble que cuenta con una superficie total de 198.74 metros cuadrados.

Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, y lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria en esta Entidad. Dado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, a los diez días de septiembre del dos mil veintiuno. Doy fe.

Acuerdo: seis de septiembre de dos mil veintiuno.- ATENTAMENTE.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, LIC. MÓNICA TERESA GARCÍA RUIZ.-RÚBRICA.

5772.-20 y 23 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

ALEJANDRA YANETH SAINZ ARCOS, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INMATRICULACIÓN en el expediente 2301/2021, del inmueble denominado "TENEXPAN", el que se encuentra ubicado en el MUNICIPIO DE TEPETLAXOCTOC, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias AL NORESTE 13.85 METROS COLINDA CON CERRADA DE CUAHTEMOC, AL NORESTE 56.40 METROS, COLINDA CON TOMAS ANGEL GODINEZ RODRIGUEZ, AL SUROESTE 16.74 METROS COLINDA CON CALLE TLACALUCA, AL SUROESTE 46.70 METROS, COLINDA CON REYNA AGUILAR CRUZ Y APOLONIA TRINIDAD VALLEJO, con una superficie total de 731.22 metros cuadrados aproximadamente, fundando su prestación y causa de pedir en el hecho específico de que desde fecha SEIS DE MARZO DE DOS MIL 2000, el que adquirió de JOSE NESTOR REYNOSO BUENDIA.

INMUEBLE CITADO QUE CARECE DE ANTECEDENTES REGISTRALES ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE ESTA CIUDAD DE TEXCOCO, MÉXICO Y EL CUAL HA VENIDO POSEYENDO SIN INTERRUPCIÓN ALGUNA DE FORMA PUBLICA, PACIFICA, CONTINUA Y DE BUENA FE; ASI MISMO SEÑALA QUE EL INMUEBLE QUE SE MENCIONA, NO FORMA PARTE DE LOS BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O PRIVADO, NO FORMA PARTE DE LOS BIENES EJIDALES O COMUNALES, ENCONTRÁNDOSE AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, TAL COMO SE ACREDITA TRAVÉS DE LAS PRUEBAS DOCUMENTALES QUE CORREN AGREGADAS A LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CITADO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ÉSTA POBLACIÓN, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, 2021.

Validación, Atento a lo ordenado por auto de fecha uno de septiembre de dos mil veintiuno 2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. PATRICIA GUERRERO GOMEZ.-RÚBRICA.

5773.-20 y 23 septiembre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente 804/2020 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPIÓN, promovido por VICENTA VIVERO RODRÍGUEZ contra de FROYLAN BENÍTEZ RODRÍGUEZ, cuyas prestaciones se hacen consistir en: A).- La declaración Judicial de que la suscrita Vicenta Vivero Rodríguez por haber poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley del inmueble ubicado en la comunidad del "Veladero" Municipio de Amatepec, México. B).- La cancelación de la inscripción que obra en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México. C).- El pago de gastos y costas que se deriven del presente juicio. HECHOS: La señora VICENTA VIVERO RODRÍGUEZ, acredita con los contratos privados de compraventa de fechas cuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete, quince de marzo y trece de agosto del año dos mil dos celebrados con el señor Froylan Benítez Rodríguez, de los inmuebles ubicados en la comunidad de: 1.- "El Veladero" Municipio de Amatepec, México, con las medidas y colindancias siguientes: Al norte: 119.00 metros y colinda con Froylan y Oralia Benítez, Al Sur: 192.00 metros y colinda con Froylan y Areli Benítez Rodríguez; Al Oriente: 118.00 metros y colinda con carretera Tejupilco-Amatepec; Al Poniente: 11.00 metros y colinda con Areli Benítez Rodríguez, 2.- "El Redumbado" ubicado en la comunidad de "El Veladero" Municipio de Amatepec, México, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 78.50 metros y colinda con Froylan y Oralia Benítez Rodríguez, Al Sur: 70.00 metros y colinda con Vicenta Vivero Rodríguez. Al

Oriente: 8.50 metros y colinda con Froylan Benítez Rodríguez; Al Poniente: 30.00 metros y colinda con Oralia Benítez Rodríguez. 3.- "El Filito" ubicado en la comunidad de "El Veladero" Municipio de Amatepec, México, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 10.50 metros y colinda con Froylan Benítez Rodríguez, Al Sur: 10.50 metros y colinda con Vicenta Vivero Rodríguez, Al Oriente: 6.18 metros y colinda con Froylan Benítez Rodríguez. Al Poniente: 8.50 metros y colinda Vicenta Vivero Rodríguez, manifiesta la señora la actora que las fracciones del inmueble descritas forman parte de uno mayor que se encuentra Inscrito en Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México a nombre del señor Froylan Benítez Rodríguez por lo anterior expuesto se ve en la necesidad de demandar al señor Froylan Benítez Rodríguez con el fin de regularizar su propiedad ya que ha poseído las citadas fracciones del inmueble para que opere la usucapión y se ordene la cancelación definitiva del antecedente registral, se ordeno emplazar a **FROYLAN BENÍTEZ RODRIGUEZ** por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este órgano jurisdiccional dejando a su disposición en la Secretaría del Juzgado copias de traslado respectivas, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín.

Se expide el edicto para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS (HÁBILES) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro Periódico de mayor circulación de esta Población y en el Boletín Judicial. Dado en Temascaltepec, México a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo veintiséis de agosto del año dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

5774.-20, 29 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

A: RAÚL MOLINA MORA.

En los autos del expediente 1197/2015, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO 581, EN CONTRA DE RAÚL MOLINA MORA, a través de proveído dictado el veintidós (22) de junio del año dos mil veintiuno (2021), toda vez que no fue posible la localización de algún domicilio de la demandada, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se le requiere a través de los presentes edictos a efecto que dentro del plazo de TREINTA DÍAS siguientes al de la última publicación de los presentes proceda a dar cumplimiento al pago de la condenas impuestas, mediante sentencia de fecha seis de abril de dos mil veintiuno y pague a la parte actora o a quien sus derechos represente la cantidad de \$907,376.58 (NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo de crédito, comisiones por administración, comisiones por apertura, intereses ordinarios, así como mensualidades (amortizaciones) incumplidas; en consecuencia, se provee este auto con efectos de mandamiento en forma; con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlo, se procederá a trabar embargo sobre el bien inmueble indicado por el ocursoante, en ejercicio de su derecho.

PARA SU PUBLICACIÓN por tres veces, en el periódico de cobertura Nacional REFORMA ó EL UNIVERSAL, así como en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA DOS (2) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC, CON RESIDENCIA EN TECÁMAC, ESTADO DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS MEDIANTE CIRCULAR No. 61/2016, L. EN D. JULIO CÉSAR RAMÍREZ DELGADO.-RÚBRICA.

5775.-20, 21 y 22 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

CUARTA ALMONEDA DE REMATE.

Se hace del conocimiento que en el expediente número 791/2011, relativo al INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, derivado del juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por ARNULFO JIMÉNEZ OLIVARES, en contra de EMMA PATRICIA HERRERA RÍOS la jueza da conocimiento dicto un auto que a letra dice: Ecatepec de Morelos, Estado de México, uno (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). Con el escrito de cuenta presentado por ARNULFO JIMÉNEZ OLIVARES, 2.232, 2.234, 2.239 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, en cumplimiento a lo ordenado en sentencia interlocutoria de fecha diecinueve (19) de septiembre de dos mil trece (2013) y tomando en consideración que el avalúo del inmueble de la sociedad conyugal esta actualizado y esta exhibido el certificado de libertad de gravámenes, también de fecha actual, y que asimismo la tercera almoneda celebrada en autos es de fecha treinta (30) de mayo de dos mil diecisiete (2017), lo cual data de más de cuatro años, en ese tenor en la cuarta almoneda que corresponde celebrarse se deberá tomar en cuenta el precio actualizado del inmueble a rematar con la respectiva deducción del 5% (cinco por ciento) de su valor, atento a ello se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA CINCO (5) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021), para que tenga verificativo LA CUARTA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble ubicado en: CALLE FELIPE ÁNGELES NUMERO

DIEZ, CASA CINCO, COLONIA HACIENDAS DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 58.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE TRES METROS CON CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR TRES METROS CON CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS CON CALLE, AL ORIENTE DIECISÉIS METROS CON CUARENTA DECÍMETROS CON PROPIEDAD PRIVADA Y AL PONIENTE DIECISÉIS METROS CON CUARENTA DECÍMETROS CON PROPIEDAD PRIVADA; con un valor asignado en el avalúo rendido en autos en la cantidad de \$1,152.000.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y que con la deducción correspondiente su respectivo valor es de \$1,094.000.00 (UN MILLON NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS) 00/100 M.N, y considerando que se anuncia la venta judicial resulta postura legal la que cubra el importe mencionado en segundo término, es decir el del avalúo actualizado menos el cinco (5%) por ciento del descuento en términos de ley, debiéndose anunciar su venta POR UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos de éste H. Juzgado, por lo que expídanse los edictos correspondientes para su debida publicación, debiendo mediar no menos de siete días entre la publicación del edicto y la almoneda, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.229 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, convocando a postores al remate del inmueble antes indicados, CÍTESE A LAS PARTES PERSONALMENTE EN SU DOMICILIO PROCESAL O POR CONDUCTO DE PERSONA AUTORIZADA O AL MOMENTO EN QUE ESTOS ACUDAN A ENTERARSE DE LAS PRESENTES ACTUACIONES, apercibidas que de dejar de comparecer se llevara a cabo la audiencia en todas sus fases, dada la falta de interés para comparecer a la audiencia.- **N O T I F I Q U E S E** PERSONALMENTE. ASI LO ACORDO Y FIRMA LA JUEZA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, DOCTORA EN DERECHO CLAUDIA GONZÁLEZ JUAREZ QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA EN DERECHO LEOPOLDO JIMENEZ ARCE, QUE DA FE DE TODO LO ACTUADO.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS.

Validación: Diez de septiembre de dos mil veintiuno; el Licenciado LEOPOLDO JIMÉNEZ ARCE Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- SECRETARIO.-RÚBRICA.

5776.-20 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE N° F/233595, por conducto de TERTIUS, S.A., PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en su carácter de administrador del fideicomiso irrevocable N° F/233595 en contra de FRANCISCO PABLO DE GARAY QUINTANAR, expediente número 97/2019, la C. Juez TRIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO ordeno publicar mediante edictos los autos de fecha primero y catorce de julio de dos mil veintiuno que en su parte conducente dicen:

Se señalan la ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble ubicado en LA CASA NÚMERO UNO DEL INMUEBLE SUJETO A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, UBICADO EN EL LOTE DEL TERRENO NÚMERO TRES, DE LA MANZANA DIECISÉIS, DE LA SEGUNDA SECCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "LOMAS LINDAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) precio rendido por el perito de la parte actora; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. En consecuencia, convóquese postores por medio de edictos que se fijará por una sola ocasión en los Tableros de Aviso del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad y en "LA PRENSA", debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, concediéndole al juez exhortado un término de VEINTE DÍAS para su diligenciación..."

CIUDAD DE MÉXICO, D.F. A 14 DE JULIO DE 2021.- EL C. SECRETARIO CONCILIADOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS "A" POR MINISTERIO DE LEY DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. PEDRO CARLOS NUÑEZ ORTEGA.-RÚBRICA.

5777.-20 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CIBANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/00237, EN CONTRA DE JOSE REYES RIOS, EXPEDIENTE 618/2018, EL C. JUEZ INTERINO PRIMERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ORDENO MEDIANTE PROVEÍDOS DE FECHAS DIECIOCHO DE AGOSTO Y SEIS DE JUNIO, AMBOS DEL DOS MIL VEINTIUNO Y VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 570, 573 Y DEMÁS RELATIVOS AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO SEÑALAR: LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO IDENTIFICADO COMO CASA NUEVE, DEL LOTE "A" QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO CONDOMINAL DEL TIPO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "SANTA

CRUZ", UBICADO EN LA CALLE SAN SEBASTIAN, ESQUINA CON LA CALLE SANTA CRUZ, BARRIO SAN SEBASTIAN EN EL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, CON VALOR DE AVALÚO DE \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DE AVALÚO; DEBIENDO LOS LICITADORES PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA, CONSIGNAR PREVIAMENTE MEDIANTE BILLETE DE DEPÓSITO, UNA CANTIDAD IGUAL AL DIEZ POR CIENTO EFECTIVO DEL VALOR QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, SIN CUYO REQUISITO NO SERÁN ADMITIDOS, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 574 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA; HACIÉNDOSE NOTAR A LAS PARTES, ASÍ COMO A LOS POSIBLES POSTORES QUE LA AUDIENCIA DE REMATE ANTES ORDENADA SE CELEBRARÁ EN EL LOCAL DE ÉSTE JUZGADO, MISMO QUE SE UBICA EN EL PRIMER PISO DE LA TORRE SUR DE LA AVENIDA NIÑOS HÉROES NÚMERO 132, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAHUTEMOC, C.P. 06720 DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO.

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE AGOSTO 2021.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. ROSA MARÍA DEL CONSUELO DEL CONSUELO MOJICA RIVERA.-RÚBRICA.

UNA SOLA OCASIÓN, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES, PUBLICÁNDOSE EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO "LA RAZÓN DE MÉXICO".

5778.-20 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUM. 524/16.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio, ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO F/234036 en contra de RICARDO EFRAIN GARCÍA AVELINO, y radicado ante el Juzgado Trigésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con el número 524/16 mediante auto de fecha treinta de junio de dos mil veintiuno, la C. Juez en ejecución de sentencia ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el bien inmueble CONSISTENTE EN LA CASA EN CONDOMINIO UBICADA EN VIVIENDA 108, CONDOMINIO 17, LOTE 17, MANZANA XIII (TRECE ROMANO), DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL Y SOCIAL PROGRESIVO), DENOMINADO "HACIENDA PIEDRAS NEGRAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, COLONIA HACIENDA PIEDRAS NEGRAS, CODIGO POSTAL 56375, con las siguientes medidas, linderos y colindancias: PLANTA BAJA.- AL NORTE.- En 8.42 metros con planta baja de la vivienda 107; AL ESTE.- En 2.36 metros con planta baja de la vivienda 109 y en 2.81 metros con lote privativo de la misma vivienda (cochera respectivamente en zona de acceso); AL SUR.- En 1.60 metros con lote privativo de la misma vivienda (jardín) y en 6.82 metros con planta baja de la vivienda No. 109; AL OESTE.- En 2.36 metros y 2.81 metros con lote privativo de la misma vivienda (jardín y patio de servicio); PLANTA ALTA: AL NORTE.- En 7.02 metros con planta alta de la vivienda 107; AL ESTE.- En 2.36 metros con planta alta de la vivienda 109 y en 2.81 metros con terraza de la misma vivienda; AL SUR.- En 1.60 metros con vacío a lote privativo de la misma vivienda (jardín) y en 5.42 metros con planta alta de la vivienda 109; AL OESTE.- En 2.36 metros y en 2.81 metros con vacío a lote privativo de la misma vivienda (jardín y patio de servicio); ABAJO.- Con losa de cimentación; ARRIBA.- Con losa de azotea.- SUPERFICIE de 56.380 metros cuadrados; superficie construida privativa de 56.380 metros cuadrados; superficie privativa de vivienda de 56.380 metros cuadrados; superficie común del terreno del 100.00%; áreas comunes cubiertas de 00.00 metros cuadrados.- Y para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo.-

Ciudad de México, a 08 de julio del 2021.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", MTRA. LUCIA MARTHA ALEMÁN HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

NOTA.- Para la publicación de edicto por UNA VEZ, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE CINCO DÍAS HÁBILES, publicaciones que deberán realizarse en los Tableros de Avisos del juzgado, en el periódico MILENIO y en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

5779.-20 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 3346/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO solicitado por OFELIA PÉREZ ROSALES, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, por auto siete de septiembre de dos mil veintiuno, el Juez ordenó en términos de los artículos 1.42 fracción VIII, 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, SE ADMITE la solicitud en la vía y forma propuesta, con los

datos necesarios de la solicitud publíquese los edictos correspondientes en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta ciudad por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley, se hace saber que:

OFELIA PÉREZ ROSALES promueve la declaración judicial para que mediante sentencia se le declare propietaria del bien inmueble conocido como "Los Solares" que se encuentra ubicado en calle Nebulosa sin número, Barrio del Panteón, San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, Estado de México, C.P. 50250 cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Al Norte: 67.165 mts., colindando con calle Nebulosa y con Herederos de Lauro Mejía y Pedro Martínez.

Al Sur: 67.51 mts., colindando con herederos de Anastacio Cuenca.

Al Oriente: 109.00 mts., colindando con Marcos Soto.

Al Poniente: 109.00 mts., colindando con Baltazar Chávez Terrón y Luis Mulhia Terrón.

Con una superficie aproximada de 7,338.76 (siete mil trescientos treinta y ocho metros con setenta y seis centímetros cuadrados).

El cual en fecha catorce de octubre de dos mil cinco, lo adquirió por contrato privado de compraventa que celebró con LÁZARO GARCÍA TERRÓN, que las colindancias señaladas en párrafo precedente eran las vigentes en la fecha de celebración del contrato de compraventa aludido, sin embargo, en la actualidad alguna de ellas han cambiado; que las colindancias actuales son las siguientes:

Al Norte: 67.165 mts., colindando con calle Nebulosa y con Rogelio Martínez Ayala.

Al Sur: 67.51 mts., colindando con Alejandro Kaneck Cuenca Perdomo, Francisco Emiliano Cuenca Perdomo, Julio Domingo Alejandro Cuenca López, Lluvia Marisol Cuenca Carbajal.

Al Oriente: 109.00 mts., colindando con Justino Marcos Soto Martínez.

Al Poniente: 109.00 mts., colindando con Luis Mulhia Terrón y Lorena Chávez Mejía.

Que desde la fecha en que adquirió la fracción de terreno tomó posesión material del mismo, la cual ostento hasta el día de hoy en forma pública, continúa, pacífica y de buena fe toda vez a que ha ejercitado actos de propiedad tales como aparcería, siembra y cosecha sobre el inmueble, es decir, ha dado en aparcería o contratado y pagado a gente para siembra, riego, cosecha del bien inmueble materia del presente juicio precisando que jamás se le ha reclamado ni la propiedad ni la posesión del bien, y tampoco ha existido interrupción alguna en dicha posesión además de que la tenencia la ha tenido de buena fe, por más de quince años.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, trece de septiembre de dos mil veintiuno.- Doy fe.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IMELDA CRUZ BERNARDINO.-RÚBRICA.

5783.-20 y 23 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente marcado con el número 1231/2016, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EMILIO CERENIL MEJIA, EN CONTRA DE FABIOLA ESTRADA MONTIEL; se señalaron las TRECE HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del bien inmueble embargado, ubicado en:

VIVIENDA UNIDAD F, MARCADA CON EL NÚMERO 11, DE LA CALLE PRIVADA LENS, LOTE 5, MANZANA 14, CONJUNTO DENOMINADO "URBI QUINTA MONTECARLO", EX HACIENDA SAN MIGUEL, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, inmueble inscrito bajo el folio real electrónico 00106228; por lo que se ordena la publicación de los edictos correspondientes, CONVOCANDO POSTORES POR UNA SOLA OCASIÓN, los que deben publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en la Tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,479,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M.N.), siendo postura legal aquella que cubra el importe de la cantidad fijada. Se expiden a los ocho días del mes de septiembre de dos mil veintiuno. DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha doce de agosto del año dos mil veintiuno, firmando: PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARISOL HUERTA LEON.-RÚBRICA.

343-A1.- 20 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ANTONIO ALANIS LEÓN, bajo el expediente número 158/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: AVENIDA IGNACIO ALLENDE SIN NÚMERO, COLONIA CUATRO CABALLERÍAS, MUNICIPIO DE NEXTLALPAN, ESTADO DE MÉXICO el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 51.40 metros con Avenida Ignacio Allende; AL SURESTE: en 247.50 metros con Pedro Santillán Esperilla; AL SUROESTE: en 51.40 metros con Marisol Andrade Gaytán; AL NOROESTE: en 247.50 metros con Agustín López Esperilla, con una superficie de 12,708.11 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los siete (07) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto.- Acuerdos de fecha veinticinco (25) de marzo y tres (03) de septiembre ambos del años dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Licenciada Claudia Jacqueline Hernández Vargas.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

344-A1.- 20 y 23 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - ARTEMIO MONROY CRUZ, bajo el expediente número 9510/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del bien inmueble ubicado en: CALLE EMILIANO ZAPATA, SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE APAXCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.57 metros con Manuel Hernández Méndez actualmente Luis Manuel Hernández Ángeles; AL SUR: 25.57 metros con Jesús Hernández Méndez actualmente Ubalda Domínguez Alcántara; AL ORIENTE: 11.40 metros con Guillermo Cruz y Jesús Hernández actualmente Margarita Aguilar Campos y Mario Guillermo Frías Riva Palacio; AL PONIENTE: 11.25 metros con Calle Emiliano Zapata; con una superficie aproximada de 281.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).- Funcionaria: Licenciada Claudia Jacqueline Hernández Vargas.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

345-A1.- 20 y 23 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - JUAN MANUEL MONROY HERNANDEZ, bajo el expediente número 9509/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: AVENIDA JUÁREZ, SIN NÚMERO, COLONIA EL MIRADOR, MUNICIPIO DE APAXCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 161.55 metros con CARMEN RAMÍREZ BENITEZ, actualmente ALBINO MONROY RAMÍREZ; AL SUR: en 160.86 metros con CARMEN RAMÍREZ BENITEZ, actualmente RAMONA MONROY RAMÍREZ; AL ORIENTE: en 47.00 metros con AVENIDA JUÁREZ; AL PONIENTE: en 50.00 metros con EJIDO DE ATOTONILCO, con una superficie aproximada de 7,818.01 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Licenciada Yeimi Aydee Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

346-A1.- 20 y 23 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - ANGELA LOPEZ BUSTOS, bajo el expediente número 9508/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del bien inmueble ubicado en:

CALLE HIDALGO, SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE APAXCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.38 metros con Raymundo López Fuentes; AL SURESTE: 1.53 metros con calle Venustiano Carranza; AL SUROESTE: 18.10 metros con Calle Venustiano Carranza; AL ORIENTE: en dos líneas, primera de 18.98 metros con Calle Hidalgo, segunda línea de 6.43 metros con Calle Hidalgo; AL PONIENTE: 16.61 metros con Celia Fuentes Cruz; con una superficie aproximada de 417.60 metros cuadrados y una construcción de 80.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).- Funcionaria: Licenciada Claudia Jacqueline Hernández Vargas.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

347-A1.- 20 y 23 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - AMADA ALEJANDRA PEÑA MEZA, bajo el expediente número 9135/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del bien inmueble ubicado en: CALLE NORIA, NUMERO 19, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE APAXCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 13.60 METROS CON CALLE NORIA; AL SUR: 13.59 METROS CON FRANCISCO HERNÁNDEZ VARGAS ACTUALMENTE NICOLAS ESTRADA HERNANDEZ; AL ORIENTE: 16.80 METROS CON GUADALUPE HERNÁNDEZ QUIROZ ACTUALMENTE RAQUEL PEÑA CERON Y ZEFERINO PEÑA CERON; AL PONIENTE: 17.92 METROS CON ROSA PEÑA MEZA; con una superficie de 258.00 metros cuadrados y 148.00 metros de construcción.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021).- Funcionaria: Licenciada Yeimi Aydee Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

348-A1.- 20 y 23 septiembre.

**JUZGADO DE TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, MEXICO
E D I C T O**

Persona a notificar: **MARÍA DEL ROSARIO JIMÉNEZ GARCÍA**.

En el Juicio Oral Penal radicado con el número 149/2021 del índice del Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, en contra de **JUAN RAMÓN VÁZQUEZ RAMÍREZ**, por el hecho delictuoso de **ROBO CON MODIFICATIVA AGRAVANTE DE HABERSE COMETIDO CON VIOLENCIA**, en agravio de **MARÍA DEL ROSARIO JIMÉNEZ GARCÍA**, en el segmento de audiencia celebrado en fecha dieciséis de junio del año dos mil veintiuno, se ordena la notificación de la Víctima **MARÍA DEL ROSARIO JIMÉNEZ GARCÍA**, con el objeto de que comparezca a esta sede judicial al siguiente segmento de audiencia que tendrá verificativo a las **QUINCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, con el objeto de que comparezca debidamente identificada con documento oficial autentico que acredite su personalidad, y se esté en posibilidad de recabar su testimonio con relación a los hechos, en el entendido que en caso de no comparecer se tendrá por agotados los medios de llamamiento para lograr su comparecencia, por ello en términos de lo que dispone el artículo 82 fracción III del Código Nacional de Procedimientos Penales se ordene su publicación en el periódico oficial de esta Entidad Mexiquense y en un periódico de circulación Nacional, por una sola ocasión.

Se expiden en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintiuno.- **JUEZA DE TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D.P.P. MARICELA NIETO MONROY.-RÚBRICA.**

5783-BIS.-20 septiembre.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 654590/9/2021, El o la (los) C. PABLO DARIO HERNANDEZ MARTINEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado EN EL PARAJE DENOMINADO "LAS CEBOLLAS", EN CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, Municipio de METEPEC, Estado México, el cual mide y linda: AL NORTE: 6.30 METROS COLINDA CON ANITA HERNANDEZ ONOFRE. AL SUR: 6.30 METROS COLINDA CON ROBERTO ADRIAN HERNANDEZ MARTINEZ. AL ORIENTE: 18.00 METROS COLINDA CON MARIA JOAQUINA ROJAS BERNAL. AL PONIENTE: 18.00 METROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE. Con una superficie aproximada de: 113.00 M2. (CIENTO TRECE METROS PUNTO CERO DECIMETROS CUADRADOS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 03 de Septiembre del 2021.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

5531.-9, 14 y 20 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 654597/10/2021, El o la (los) C. ROBERTO ADRIAN HERNANDEZ MARTINEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado EN EL PARAJE DENOMINADO "LAS CEBOLLAS", EN CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, Municipio de METEPEC, Estado México, el cual mide y linda: AL NORTE: 6.30 METROS COLINDA CON PABLO DARIO HERNANDEZ MARTINEZ, AL SUR: 6.30 METROS COLINDA CON LINO PADUA, AL ORIENTE: 24.00 METROS COLINDA CON MARIA JOAQUINA ROJAS BERNAL, AL PONIENTE: 24.00 METROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE. Con una superficie aproximada de: 151.00 M2. (CIENTO CINCUENTA Y UN METROS PUNTO CERO DECIMETROS CUADRADOS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 03 de Septiembre del 2021.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

5532.-9, 14 y 20 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Número 48652-932 de fecha 31 de mayo del 2021, a petición expresa de los señores DOLORES, JORGE NESTOR, JOSE LUIS, MARIA ISABEL, NORMA LAURA, RAYMUNDO, ROSA MARÍA y RUBEN GUSTAVO todos de apellidos FUENTES BADILLO, en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mí cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora AUSENCIA LUISA BADILLO TREJO (quien también se ostentaba como AUSENCIA BADILLO, AUSENCIA BADILLO DE FUENTES, AUSENCIO BADILLO Y AUSENCIA BADI).

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISÉIS
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.------

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RÚBRICA.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES.

5451.-7 y 20 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Número 48682-932 de fecha 18 de junio del 2021, a petición expresa de la señora GABRIELA LOPEZ PORTILLO, en su carácter de presunta heredera, se radicó en esta notaría a mí cargo, la Sucesión Intestamentaria A BIENES DEL SEÑOR JUAN CARLOS LOPEZ ARCINIEGA.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISÉIS
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.- - - - -

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RÚBRICA.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES.

5452.-7 y 20 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Número 48571-931 de fecha 12 de abril del 2021, a petición expresa de los señores JUANA FIGUEROA RODRÍGUEZ (quien también se ostenta como JUANA FIGUEROA), MIGUEL ÁNGEL RIVAS QUIROZ, MARCO ANTONIO RIVAS NERI Y MIGUEL ÁNGEL RIVAS NERI, en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mí cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora IRMA NERI FIGUEROA (quien también se ostentaba como IRMA NERI).

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISÉIS
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.- - - - -

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RÚBRICA.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES.

5453.-7 y 20 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 10,331 de fecha 29 de julio de 2021, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JAIME GONZALEZ SALINAS** a solicitud de las señoras **CIPRIANA MA. ISABEL, JUANA PATRICIA, MARIA ESTHER, MA. ELENA y MARTHA VERONICA** de apellidos **GONZALEZ PINEDA** en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus y presuntas herederas, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de las comparecientes con el señor **JAIME GONZALEZ SALINAS**.

Ecatepec, Estado de México, a 29 de julio de 2021.

M. en D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE
DEL ESTADO DE MEXICO.

5492.-8 y 20 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezhualcóyotl, hace constar: Por escritura número "120,148" ante mí, el treinta de agosto del dos mil veintiuno, se radico la Sucesión intestamentaria a bienes de Nancy Alejandra Juárez Serrato, para cuyo efecto compareció ante mí el señor Alfonso Soriano Lara, en su carácter de presunto heredero de dicha sucesión.

LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES NOTARIO PUBLICO No. 96.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y SEIS.

5493.-8 y 20 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

REGINA REYES RETANA MARQUEZ, NOTARIA NÚMERO CIENTO UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Hago Saber:

Que en la Notaria a mi cargo, se firmó la escritura número 28,305 de fecha 02 de Agosto de 2021, por la que hice constar EL REPUDIO de los DERECHOS HEREDITARIOS que otorga el señor JOSÉ JULIO PÉREZ CASAHONDA respecto de la Sucesión INTESTAMENTARIA a bienes de su esposa la señora GUADALUPE ESTHER BELAUNZARÁN ENCISO y La RADICACIÓN de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES de la señora GUADALUPE ESTHER BELAUNZARÁN ENCISO que formalizan sus hijos los señores VICTOR MANUEL y SOFÍA ambos de apellidos PÉREZ BELAUNZARÁN, manifestándome los mismos, no tener conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar, lo que se hace constar en términos de los artículos 68, 69 y 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE.

JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 31 DE AGOSTO DE 2021.

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RÚBRICA.
NOTARIA NUMERO CIENTO UNO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

5507.-8 y 20 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número 68,077, volumen 2,077, de fecha 27 de agosto de 2021, otorgada ante la fe del suscrito Notario, el señor **ROGELIO ROSAS ROBLES**, en su doble carácter de **HEREDERO UNIVERSAL** y **ALBACEA** en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **SUSANA PAULINA ROBLES CAMPOS**, **R A D I C Ó** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184 y 6.189 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 2 de septiembre de 2021.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

5510.-8 y 20 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "**119,937**", del Volumen 2,157, de fecha 10 de Agosto del año 2021, se dio fe de: LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la señora JUANA ESPERANZA PAZ, también conocida como ESPERANZA PAZ RAMIREZ, ESPERANZA PAZ y como ESPERANZA PAZ RAMIREZ VIUDA DE HERNANDEZ, para cuyo efecto comparecen ante mí las señoras AUREA HERNANDEZ PAZ Y MARIA RAQUEL HERNANDEZ PAZ, EN SU CALIDAD DE PRESUNTAS HEREDERAS DE DICHA SUCESIÓN.

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

62-B1.-8 y 20 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "119,538", del Volumen 2,148, de fecha 06 de julio del año 2021, se dio fe de: LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR OSCAR EDUARDO GUZMAN ORTIZ, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MÍ LOS SEÑORES LUCRECIO GUZMAN CISNEROS TAMBIÉN CONOCIDO COMO LUCRESIO GUZMAN CISNEROS, ERIKA ALINA GUZMAN ORTIZ Y JANET DEL ANGEL GUZMAN ORTIZ, EN SU CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN.

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

63-B1.-8 y 20 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO JOSE MANUEL HUERTA MARTINEZ, Notario Interino de la notaría Pública Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura 132,835 libro 1,815 folio 10 DE FECHA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE: I.- LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR SERGIO SANCHEZ GRANILLO; II.- LA INFORMACION TESTIMONIAL; III.- EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y IV.- NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA que otorga LOS SEÑORES JUAN SERGIO SANCHEZ GARCIA Y MARIA MERCEDES GARCIA VARGAS ASISTIDOS POR LOS SEÑORES JUANA GARCIA VARGAS Y RAUL GARCIA VARGAS dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la ley del notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Por su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de circulación Nacional en el Estado de México, dos veces de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los 01 días del mes de septiembre del año 2021.

Atentamente.

LIC. JOSE MANUEL HUERTA MARTINEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PÚBLICA 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

298-A1.- 8 y 20 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO JOSE MANUEL HUERTA MARTINEZ, Notario Interino de la notaría Pública Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura 133,647 libro 1,827 folio 69 DE FECHA A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE: I.- LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE LA SEÑORA VERONICA PEREZ MORTERA; II.- LA INFORMACION TESTIMONIAL; III.- EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y IV.- NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA que otorga LA SEÑORA ROSALINDA MORTERA LAGUNA ASISTIDA DE

LOS SEÑORES VERONICA GABRIELA TORRES VALDEZ Y JORGE RODRIGUEZ AGUILAR dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la ley del notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Por su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de circulación Nacional en el Estado de México, dos veces de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los 31 días del mes de agosto del año 2021.

Atentamente.

LIC. JOSE MANUEL HUERTA MARTINEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PÚBLICA 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

298-A1.- 8 y 20 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO JOSE MANUEL HUERTA MARTINEZ, Notario Interino de la notaría Pública Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura 130,103 libro 1,763 folio 125 DE FECHA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE: I.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DEL TESTAMENTO; Y II. - LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA DEL SEÑOR FERNANDO CRUZ CRUZ, que otorga LA SEÑORA ANATALIA CRUZ TAMBIEN CONOCIDA COMO NATALIA CRUZ PEREZ dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la ley del notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Por su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de circulación Nacional en el Estado de México, dos veces de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los 01 días del mes de septiembre del año 2021.

Atentamente.

LIC. JOSE MANUEL HUERTA MARTINEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PÚBLICA 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

298-A1.- 8 y 20 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 69 DEL ESTADO DE MEXICO
EL ORO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento Número 37,339, treinta y siete mil trescientos treinta y nueve, del Volumen MDCCCXLI mil ochocientos cuarenta y uno, de fecha nueve de agosto del año dos mil veintiuno, los Señores FABIOLA IRASEMA FLORES CASTRO por conducto de su apoderado RAFAEL GARCIA VELASCO, MARIO GARCÍA MONROY Y LETICIA VELASCO VILLAGÓMEZ, mayores de edad, Radican la Sucesión Intestamentaria del señor MARIO CESAR GARCÍA VELASCO, me presentaron Acta de Defunción y acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión, manifestaron su consentimiento para tramitar en la Notaría a mi cargo, la Radicación Intestamentaria y bajo protesta de decir verdad manifestaron, que no existe otra persona con derecho a heredar, lo que hago del conocimiento para los efectos del artículo 70 Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.- Doy Fe.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARLEN SALAS VILLACAÑA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO
SESENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO CON
RESIDENCIA EN EL ORO.

PARA SU PUBLICACIÓN DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.

5765.-20 y 29 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 02 de julio de 2021.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura “**84,790**”, volumen “**1770**”, de fecha “**30 de junio de 2021**”, se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ALFONSO GONZÁLEZ GAMA, que otorgan las señoras ELSA MA. GUADALUPE, ELDA Y EDITH Todas de apellidos GONZÁLEZ SANTOS y la señora FELICITA SANTOS AVELLANEDA (Quién también fue conocida como FELICITAS SANTOS AVELLANEDA) (Hoy su Sucesión) representada por su albacea la señora ELDA GONZÁLEZ SANTOS las tres primeras como descendientes directas y la última como cónyuge supérstite del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de conformidad con lo que dispone el Título Cuarto, Capítulo Primero, Sección Segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Acreditando la muerte del señor ALFONSO GONZÁLEZ GAMA, con su acta de defunción y su entroncamiento con el de cujus, con sus respectivas actas de matrimonio y nacimiento.**

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

5780.-20 y 29 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 02 de julio de 2021.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura “**84,778**”, volumen “**1768**”, de fecha “**25 de junio de 2021**”, se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JORGE ADALBERTO MARÍN GUZMÁN, que otorgan los señores ELVIRA Y JAVIER ambos de apellidos MARÍN HERNÁNDEZ como descendientes directos del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de conformidad con lo que dispone el Título Cuarto, Capítulo Primero, Sección Segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Acreditando la muerte del señor JORGE ADALBERTO MARÍN GUZMÁN, con su acta de defunción y su entroncamiento con el de cujus, con sus respectivas actas de nacimiento.**

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

5781.-20 y 29 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 07 de julio de 2021.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura “**84,809**”, volumen “**1769**”, de fecha “**05 de julio de 2021**”, se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ÁNGEL RODRÍGUEZ CAPISTRAN, que otorgan los señores MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ DIAZ Y AUDOCIA DIAZ VELA el primero como descendiente directo y la última como cónyuge supérstite del de cujus, en su carácter de posibles herederos., en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de conformidad con lo que dispone el Título Cuarto, Capítulo Primero, Sección Segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dichas sucesiones y manifiestan que no tienen**

conocimiento de la existencia de otras personas con igual o mejor derecho a heredar que **ellos**. Acreditando la muerte del señor **ÁNGEL RODRÍGUEZ CAPISTRAN**, con su acta de defunción y su entroncamiento con el de cujus, con sus respectivas actas de **nacimiento y matrimonio**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

5782.-20 y 29 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 95 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito doy a conocer que mediante instrumento número 29,348 de fecha nueve de septiembre de dos mil veintiuno, otorgado ante mí, se radicó la Sucesión a bienes de la señora HERMILA MATILDE ORTÍZ PEREZ quien en su vida social y jurídica también se ostentaba como HERMILA MATILDE ORTÍZ, en la cual los señores TOMAS CERÓN ROSAS, MAGDALENA MATILDE CERÓN ORTÍZ, ISRAEL CERÓN ORTÍZ, TOMAS CERÓN ORTÍZ, GERARDO CERÓN ORTÍZ, ALBA ARELI CERÓN ORTÍZ, MARÍA GRACIELA CERÓN ORTÍZ y LUIS ARTURO CERÓN ORTÍZ, manifestaron su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha Sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de presuntos herederos.

LIC. ARTURO GONZÁLEZ JIMÉNEZ.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA 95
DEL ESTADO DE MÉXICO.

SE SOLICITAN LAS PUBLICACIONES CON INTERVALO DE 7 DIAS HÁBILES CADA UNA.

349-A1.- 20 y 30 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 97,126, de fecha 25 de agosto del año 2021, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **M. BEATRIZ FAJARDO** (también conocida como **BEATRIZ FAJARDO GARCÍA** y **BEATRIZ FAJARDO**), a solicitud del señora **GUADALUPE GEMA CAMACHO FAJARDO**, en su carácter de descendiente directa en línea recta en primer grado, quien aceptó sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de la señora **GUADALUPE GEMA CAMACHO FAJARDO**.

Tlalnepantla, México, a 04 de septiembre del año 2021.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

350-A1.- 20 y 29 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 96,960, de fecha 11 de agosto del año 2021, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **J. GUADALUPE REYES AGUILAR**, a solicitud de los señores **AVELINO, J. CARMEN, RUBÉN, ROSA ELENA, MA. YOLANDA, SILVIA, CONCEPCIÓN VERÓNICA TODOS ELLOS DE APELLIDOS REYES SÁNCHEZ, Y JOSÉ GUADALUPE REYES SÁNCHEZ REPRESENTADO EN ESTA ACTO POR LA SEÑORA MARIA LUCILA REYES SANCHEZ, QUIEN TAMBIEN COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO**, como descendientes directos en línea recta en primer grado, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los

artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dió fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora FRANCISCA SÁNCHEZ ARTEAGA (finada), así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores AVELINO, J. CARMEN, RUBÉN, ROSA ELENA, MA. YOLANDA, SILVIA, CONCEPCIÓN VERÓNICA TODOS ELLOS DE APELLIDOS REYES SÁNCHEZ, Y JOSÉ GUADALUPE REYES SÁNCHEZ REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA SEÑORA MARIA LUCILA REYES SANCHEZ, QUIEN TAMBIEN COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO.

Tlalnepantla, México, a 06 de septiembre de 2021.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

351-A1.- 20 y 29 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, Notario Público 85 del Estado de México, y del Patrimonio Inmobiliario Federal:

Por instrumento número **73,733** del volumen **1893 ORDINARIO**, de fecha **13** de **AGOSTO** del **2021**, ante mí, la señora **JOSEFINA CALDERÓN LÓPEZ, RADICÓ** la Sucesión Testamentaria a bienes de quien fuera su cónyuge, el señor **FRANCISCO GODINEZ ROJAS**. Por medio del cual aceptó la herencia instituida en su favor conforme a la disposición testamentaria que quedó relacionada en dicho instrumento y aceptó el cargo de **ALBACEA** que le fue conferido por el de cujus, el cual protestó desempeñarlo lealmente, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos correspondientes, en términos de ley.

HUIXQUILUCAN, EDO. MÉX., **13 DE AGOSTO DEL 2021**.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.- RÚBRICA.
NOTARIO No. 85 DEL ESTADO DE MÉXICO,
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

352-A1.- 20 y 29 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **27,345** volumen número **516** de fecha 03 de diciembre del 2020, del Protocolo a mi cargo, se tramitó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **AGUSTIN GUZMAN SAENZ**, a solicitud de la señora **PATRICIA GUZMAN MORENO** en su carácter de **descendiente**, en su carácter de presunta heredera; en la que manifiesta su conformidad para tramitar en la vía Notarial la presente Sucesión Intestamentaria.

Lo anterior se hace del conocimiento público para cumplir con lo dispuesto en el Artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; y del Artículo cuatro punto setenta y siete del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Atentamente,

MAESTRO EN DERECHO HÉCTOR JOEL HUITRÓN BRAVO.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 147
DEL ESTADO DE MÉXICO.

353-A1.- 20 y 29 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **27,823** volumen número **528** de fecha 17 de marzo del 2021, del Protocolo a mi cargo, se tramitó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA CONCEPCION AYALA GUZMAN**, a solicitud del señor **RODRIGO NAVA AYALA** en su carácter de **descendiente**, en su carácter de presunta heredera; en la que manifiesta su conformidad para tramitar en la vía Notarial la presente Sucesión Intestamentaria.

Lo anterior se hace del conocimiento público para cumplir con lo dispuesto en el Artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; y del Artículo cuatro punto setenta y siete del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Atentamente,

MAESTRO EN DERECHO HÉCTOR JOEL HUITRÓN BRAVO.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 147
DEL ESTADO DE MÉXICO.

354-A1.- 20 y 29 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **27,876** volumen número **529** de fecha 24 de marzo del 2021, del Protocolo a mi cargo, se tramitó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **DOLORES VELÁZQUEZ GODÍNEZ**, a solicitud de la señora **ROSA ALEJANDRA TORRESS FLORES** en su carácter de **descendiente**, en su carácter de presunta heredera; en la que manifiesta su conformidad para tramitar en la vía Notarial la presente Sucesión Intestamentaria.

Lo anterior se hace del conocimiento público para cumplir con lo dispuesto en el Artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; y del Artículo cuatro punto setenta y siete del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Atentamente,

MAESTRO EN DERECHO HÉCTOR JOEL HUITRÓN BRAVO.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 147
DEL ESTADO DE MÉXICO.

355-A1.- 20 y 29 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **29,582** volumen número **DCXII** de fecha 02 de octubre del 2020, firmada el mismo día de su otorgamiento, del Protocolo a mi cargo, se tramitó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA ELENA PEREZ LOPEZ**, a solicitud de los señores **JOSE MARIO MARQUEZ SALAS, MARIO IVAN MARQUEZ PEREZ, Y DIANA MARIA ELENA MARQUEZ PEREZ**, cónyuge supérstite e hijos de la autora de la sucesión, todos en su carácter de presuntos herederos; en la que se manifestó su conformidad para tramitar en la vía Notarial la referida Sucesión Intestamentaria.

Lo anterior se hace del conocimiento público para cumplir con lo dispuesto en el Artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; y del Artículo cuatro punto setenta y siete del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Atentamente,

LIC. GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RÚBRICA.

356-A1.- 20 y 29 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **29,405** volumen número **DCXV** de fecha 08 de septiembre del 2020, firmada el mismo día de su otorgamiento, del Protocolo a mi cargo, se tramitó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JUAN GALICIA TOVAR** a solicitud de las señoras **MARTHA GARCÍA MORALES, IVONNE CLAUDIA GALICIA GARCÍA, LORENA GALICIA GARCÍA y SANDRA GALICIA GARCÍA**, cónyuge supérstite e hijas del autor de la sucesión, ambos en su carácter de presuntos herederos; en la que se manifestó su conformidad para tramitar en la vía Notarial la referida Sucesión Intestamentaria.

Lo anterior se hace del conocimiento público para cumplir con lo dispuesto en el Artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; y del Artículo cuatro punto setenta y siete del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Atentamente,

LIC. GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RÚBRICA.

357-A1.- 20 y 29 septiembre.

Al margen Escudo de los Estados Unidos Mexicanos y una leyenda, que dice: Tribunal Unitario Agrario Distrito 24.

EXPEDIENTE : 418/2019
POBLADO : DONGU
MUNICIPIO : ACAMBAY
ESTADO : MÉXICO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS.

Toluca, México; a diecinueve de agosto de dos mil veintiuno.

“...En términos del artículo 173 de la Ley Agraria, **se ordena emplazar por edictos a SALVADOR RUIZ CONCEPCION**, en su carácter de titular de la parcela 2642, colindante de la parcela motivo de prescripción, haciéndole saber que **IGNACIA CONCEPCION SAAVEDRA**, demanda la prescripción adquisitiva de la parcela 2638 de la comunidad de DONGU, MUNICIPIO DE ACAMBAY, ESTADO DE MÉXICO, por lo que, deberá de comparecer a la audiencia de ley que se celebrara a las **DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, en este Tribunal, ubicado en calle Rafael M. Hidalgo, Esq. Bolivia número 327, Colonia Américas, Toluca, Estado de México, a dar contestación a la demanda, a oponer excepciones y defensas, ofrecer pruebas y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Toluca, Estado de México, con el apercibimiento que de no comparecer a dicha diligencia y una vez cerciorado este Tribunal de que fue debidamente emplazado por edictos, para la celebración de la misma, le precluirá el derecho para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y defensas y ofrecer las pruebas de su intención y las subsecuentes notificaciones le serán practicadas por medio de los estrados de este Tribunal, con fundamento en los artículos 173, 180 y 185 fracción V de la Ley Agraria...”- - - - -

ATENTAMENTE.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 24, LIC. E. ALEJANDRA GUEVARA HERNANDEZ.- RÚBRICA.

5160.-26 agosto y 20 septiembre.

Al margen Escudo de los Estados Unidos Mexicanos y una leyenda, que dice: Tribunal Unitario Agrario del Distrito 10.

**EXPEDIENTE: 763/2019
POBLADO: APASCO Y SUS BARRIOS
MUNICIPIO: APAXCO ESTADO DE MEXICO**

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 10.

EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

HEREDERO, SUCESOR, ALBACEA, INTERVENTOR O REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESIÓN DE QUINTINA CRUZ RODRÍGUEZ

En el juicio agrario **763/2019** del índice del Tribunal Unitario Distrito 10, con sede en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, **el veintiséis de agosto de dos mil veintiuno de dictó un acuerdo que en lo conducente indica:** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 170, 173 y 185 de la Ley Agraria, se ordena publicar edictos por dos veces dentro del término de diez días en los Estrados de este Tribunal, la Presidencia Municipal de **Apaxco, Estado de México, en las oficinas del ejido “APASCO Y SUS BARRIOS”**; **en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el DIARIO OCHO COLUMNAS**, en vía de notificación y emplazamiento del **heredero, sucesor, albacea, interventor o representante legal de la sucesión de QUINTINA CRUZ RODRÍGUEZ** para que comparezca a la audiencia que se celebrará el **DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO a las TRECE HORAS CON CUARENTA MINUTOS**, en este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 10, ubicado en Calle Aculco número 39 pisos 1, 2 y 3, esquina con Calle Río Lerma, Colonia La Romana, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P., 54030, y produzca su contestación a la demanda que promueve **JOSÉ LUIS RIVERO CASAS**, en la que reclama: “A) La declaración que se sirva realizar este Honorable Tribunal por medio de sentencia definitiva reconozca que ha operado a favor del suscrito **JOSÉ LUIS RIVERO CASAS**, la **PRESCRIPCIÓN POSITIVA** respecto de la Parcela Ejidal número 1548 Z1 P10/10, amparada con el Certificado Parcelario **1006775 del Ejido de Apasco y sus Barrios, Municipio de Apaxco, Estado de México...**”; así como las **prestaciones señaladas bajo los incisos B), C) y D) del escrito inicial de demanda**, misma que se radicó con el número de expediente **763/2019**; y señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en la **cabecera municipal** donde se ubica la sede de este Tribunal; apercibiéndole que en caso de inasistencia, la audiencia, se efectuará aún sin su presencia, y este Tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de su contraria y por perdido su derecho para ofrecer pruebas en términos de los artículos 180 y 185 fracción V de la Ley Agraria, asimismo ordenará notificarle mediante lista rotulón en los estrados, de conformidad con el numeral 173 del ordenamiento invocado, **debiendo tomar las previsiones correspondientes para comparecer debidamente asesorada**, en procuración de la igualdad procesal que establece el artículo 179 de la citada ley; haciéndoles saber que las copias de traslado y el expediente 763/2019 se encuentran a su disposición en este Tribunal para su entrega y consulta, respectivamente.-----

A T E N T A M E N T E.- LIC. JOSE LUIS HUERGO MENA.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- RÚBRICA.

5334.-2 y 20 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LIC. YUNUEN NIÑO DE RIVERA LEAL NOTARIO PUBLICO NUMERO 54 DEL ESTADO DE MEXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 633, Volumen 675, Libro Primero Sección Primera, de fecha 05 de junio de 1985, mediante folio de presentación número: 1283/2020.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 20,941 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1984 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. VÍCTOR MANUEL SALAS CARDOSO NÚMERO 5 DEL DISTRITO DE CUAUTITLÁN. HACE CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA RELOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE SANTIAGO. POR MEDIO DE OFICIO NÚMERO SOU-791-84 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 1984 PROCEDENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. SE AUTORIZA EL PLANO DE RELOTIFICACION Y CAMBIO DE INTENSIDAD DEL USO DE SUELO, EN 8 LOTES DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE SANTIAGO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. POR MEDIO DE OFICIO SDUOP-0046/84 DE FECHA 18 DE ENERO DE 1984, PROCEDENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. SE AUTORIZA LA RELOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE SANTIAGO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO. QUE OTORGA EL SEÑOR ALFREDO LEAL KURI POR SÍ Y COMO APODERADO DE LA SUCESIÓN DEL GENERAL IGNACIO LEAL BRAN.

LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: MANZANA 13, LOTE 13, FRACCIONAMIENTO VALLE DE SANTIAGO, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: EN 8.00 M CON CALLE TIZAPAN.

AL NORESTE: EN 20.00 M CON LOTE 14.

AL SURESTE: EN 8.00 M CON LOTE 37.

AL SUROESTE: EN 20.00 M CON LOTE 12.

SUPERFICIE DE: 160.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 23 de agosto de 2021.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

5517.-9, 14 y 20 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. JUAN FLORENCIO BLANCAS JUAREZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 697, Volumen 753, Libro Primero Sección Primera, de fecha 4 de noviembre de 1986, mediante folio de presentación No. 484/2021.

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,711, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2 DE LA CIUDAD DE ZUMPANGO, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1986, LIC. PABLO MARTÍNEZ ROMERO.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE AUTORIZO EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO JARDINES DE ARAGÓN. ASÍ COMO DEL PROPIO EJECUTIVO POR EL QUE SE DECRETA LA INTERVENCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE REFERENCIA, QUE OTORGA EL SEÑOR LICENCIADO JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA.- POR ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 1985.- SE REVOCA EL NOMBRAMIENTO DEL INTERVENTOR OTORGADO AL INGENIERO GERARDO FERNÁNDEZ CASANOVA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS.- PROPIEDAD DE "CONSTRUCCIÓN Y COMERCIO", S.A.- SE DESIGNA COMO INTERVENTOR DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, AL LICENCIADO JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA.- EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, CONSTA DE 33 MANZANAS, INTEGRADOS POR 26 LOTES CADA UNA A EXCEPCIÓN DE LAS MANZANAS 32 Y 33 QUE CUENTAN CON 13 LOTES CADA UNA, 3 ÁREAS DE DONACIÓN Y 1 ZONA COMERCIAL. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 21, MANZANA 27, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 15.00 M CON LOTE 20.

AL SUR: 15.00 M CON LOTE 22.

AL PONIENTE: 8.00 M CON CALLE ORQUIDEAS.

AL ORIENTE: 8.00 M CON LOTE 8.

SUPERFICIE: 120.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 31 de agosto de 2021.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

64-B1.-9, 14 y 20 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 04 de agosto de 2021.

Que en fecha 03 de agosto de 2021, el señor Armando Aguilar Báez, en su carácter de albacea y coheredero de la sucesión intestamentaria a bienes de Aguilar Aguilar José Luis, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 311, volumen 78, Libro Primero, Sección Primera**, - - - - respecto del inmueble identificado como Lote 22 de la manzana 126, sección III del Fraccionamiento "VISTA DEL VALLE" en Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - - - con superficie de 362.95 m²; - - - - con los siguientes linderos: - - - - al NOROESTE, en 26.45 mts, con lote 21; - - - - Al SUROESTE, en 10.00 mts, con Acueducto Querétaro;- - - - al SURESTE, en 27.70 mts, con lote 23; - - - - y al NORESTE, en 17.45 mts, con Acueducto de Zempoala.; - - - - antecedente registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. - - - - -

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

305-A1.- 9, 14 y 20 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 04 de agosto de 2021.

Que en fecha 03 de agosto de 2021, el señor Armando Aguilar Báez, en su carácter de albacea y coheredero de la sucesión intestamentaria a bienes de Aguilar Aguilar José Luis, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 311, volumen 78, Libro Primero, Sección Primera**, - - - - respecto del inmueble identificado como Lote 23 de la manzana 126, sección III del Fraccionamiento "VISTA DEL VALLE" en Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - - - con superficie de 424.15 m²; - - - - con los siguientes linderos: - - - - al NOROESTE, en 27.70 mts, con lote 22;- - - - Al SUROESTE, en 10.00 mts, con Acueducto Querétaro;- - - - al SURESTE, en 32.05 mts, con lote 24; - - - - y al NORESTE, en 19.09 mts, con Acueducto de Zempoala.; - - - - antecedente registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.- - - - -

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

305-A1.- 9, 14 y 20 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 22 de julio de 2021.

Que en fecha 21 de julio de 2021, el señor Miguel Ángel Méndez Quiroz en su carácter de Albacea de la Sucesión de la C. María Cristina Quiroz Gómez, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 222, volumen 71, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como casa número UNO-A, de la Calle Pirules, Lote DOS-A, de la manzana XCV (NOVENTA Y CINCO ROMANO) del Fraccionamiento “VALLE DE SAN MATEO”, Municipio de Naucalpan, ESTADO DE México, - - - con superficie de 208.00 (DOSCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS); - - - y las siguientes medidas y linderos: - - - -AL NORTE: en ocho metros con Calle de Pirules; - - - -AL SUR: en ocho metros con Donación escuela; - - - - AL ORIENTE : en veintiséis metros con lote tres; - - - - Y AL PONIENTE: en veintiséis metros con lote uno, uno-a y dos. - - - - - antecedente registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.- - - - -

ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.- RÚBRICA.

312-A1.- 9, 14 y 20 septiembre.

Al margen una leyenda, que dice: Asociación de Residentes Boscan III A.C.**ASOCIACIÓN DE RESIDENTES BOSCAN III A.C.
MESA DIRECTIVA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA****SEGUNDA CONVOCATORIA**

La Mesa Directiva de la denominada Asociación de Residentes Boscan III Asociación Civil, con fundamento en el artículo 28 fracciones I y VI de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, así como los artículos Vigésimo Segundo, Vigésimo Tercero, Vigésimo Quinto de los Estatutos Constitutivos de la Asociación que se trata, **SE CONVOCA a los residentes asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se celebrará en las canchas deportivas ubicadas dentro del Conjunto Urbano Bosques de Cantabria, **el día veintiséis de septiembre del dos mil veintiuno a las 10:00 horas**; como se trata de la Primera Convocatoria, en atención a lo que dicta el artículo Vigésimo Octavo de los Estatutos de la Asociación, para que la Asamblea se declare legalmente constituida y se pueda proceder a su celebración deberán estar presentes por lo menos el sesenta por ciento de los Asociados, de lo contrario, se expedirá Segunda Convocatoria; a fin de tratar sobre los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de asistencia y verificativo de quórum legal para la instalación válida de la Asamblea.
2. Designación de dos escrutadores dentro de los asistentes a la Asamblea.
3. Presentación de los avances y gestiones realizadas por la Mesa Directiva 2020 – 2021 de la Asociación de Residentes de Boscan III Asociación Civil, durante el periodo comprendido de fecha veintitrés de septiembre del dos mil veinte al veintiséis de septiembre del dos mil veintiuno, y aprobación del mismo.
4. Informe Balance General que presenta la Mesa Directiva 2020 – 2021 de la Asociación de Residentes de Boscan III Asociación Civil, durante el periodo comprendido de fecha veintitrés de septiembre del dos mil veinte al veintiséis de septiembre del dos mil veintiuno, y aprobación del mismo.
5. Presentación de propuestas de las planillas para conformar la Mesa Directiva 2021 – 2022 de la Asociación de Residentes de Boscan III Asociación Civil y presentación de propuestas de candidatos para la integración del Comité de Vigilancia.
6. Elección de la Mesa Directiva 2021 – 2022 de la Asociación de Residentes de Boscan III Asociación Civil y del Comité de Vigilancia, a partir de la votación personal, nominal y directa.
7. Nombramiento de los integrantes que conforman la Mesa Directiva 2021 – 2022 de la Asociación de Residentes de Boscan III Asociación Civil y del Comité de Vigilancia, tomando protesta de su cargo y se otorguen los poderes respectivos de conformidad con los Estatutos Constitutivos de la Asociación.
8. Votación de aceptación de desarrollo del proyecto de ampliación de la fachada de entrada del Conjunto Urbano Bosques de Cantabria.
9. Asuntos Generales
10. Clausura de la Asamblea.

Para tener derecho a asistir a la presente Asamblea General Ordinaria, los residentes asociados, deberán estar al corriente en el pago de cuotas de mantenimiento y administración, es decir, deberá estar cubierto hasta el mes de septiembre del dos mil veintiuno.

Siendo pertinente informar que los residentes interesados en formar parte de la Mesa Directiva, deberán registrarse previamente en las Oficinas de la Asociación; ello teniendo como fecha límite de inscripción como candidatos el día jueves dieciséis de septiembre del dos mil veintiuno.

Para desempeñar un cargo dentro de la Mesa Directiva 2021 - 2022, se deberán cumplir con los requisitos siguientes: ser mayor de edad; acreditar ser propietario de un inmueble dentro de Bosques de Cantabria; estar al corriente en el pago de cuotas de mantenimiento y administración; gozar de buena reputación y calidad moral; comprobar tener ingresos fijos propios.

Para desempeñar un cargo dentro del Comité de Vigilancia, se deberán cumplir con los requisitos siguientes: ser mayor de edad; acreditar ser propietario de un inmueble dentro de Bosques de Cantabria; estar al corriente en el pago de cuotas de mantenimiento y administración; disponibilidad de tiempo y compromiso con el cargo a desempeñar; gozar de buena reputación y calidad moral.

En el desarrollo del punto señalado como "Asuntos Generales", se abrirá un periodo de 20 minutos para preguntas y respuestas; con la finalidad que se lleve a cabo de una manera ágil y eficiente, se solicita a los residentes formulen sus preguntas por escrito y sean colocadas en el buzón destinado para ello que se encuentra en las Oficinas de la Asociación teniendo como fecha límite el día viernes diecisiete de septiembre del dos mil veintiuno; a razón de que sean validadas, resaltando que únicamente serán respondidas las preguntas que sean entregadas como aquí se menciona.

Toluca, México a 19 días del mes de septiembre del 2021.- ATENTAMENTE.- RAÚL VENTURA PULIDO.- PRESIDENTE MESA DIRECTIVA 2020-2021 ASOCIACIÓN DE RESIDENTES BOSCAN III A.C.-RÚBRICA.

5758.-20 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Secretaría de Seguridad, Unidad de Asuntos Internos.

UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS

El Gobierno del Estado de México, a través de la Unidad de Asuntos Internos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; los artículos 29, 30 y 33 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 67 fracción II de su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas en la Licitación Pública Nacional Presencial siguiente:

Licitación Pública Nacional Presencial, número UAI-LPN-001-2021 Adquisición de Uniformes para el personal adscrito a la Unidad de Asuntos Internos			
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	ZAPATO NEGRO HECHO CON CUERO DE GANADO VACUNO , unisex, composición del calzado 100% piel y suela vulcanizada directa al corte de tetrapolímeros	Par	400
2	PANTALON FABRICADO CON TELA RIB STOP REPELENTE A LOS LIQUIDOS , color azul marino, unisex, composición de tela 65% poliéster 35% algodón, 1 cierre de reforzado de 18 cm y botón de pasta no. 24. Cintura ajustable con elástico Bolsas delanteras en diagonal con pespunte y refuerzo en la entrada de la bolsa ojalera con pespunte de 1 ¼ " de ancho. Pespunte en costados tiro trasero y delantero. Bolsa trasera con cartera, una bolsa de costado con dos tabloncillos y cartera pretina ajustable con resorte de 34 mm pasadores anchos con pespunte en ambos lados, dobladillo en limpio.	Pieza	400
3	CHAMARRA FABRICADA EN NYLON 100% REPELENTE AL AGUA 165 M2 +5%-5% FORRO POLAR FLEECE Color azul marino, unisex, composición nylon 165gr/m2 polar fleece 200 gr/m2, 2 bolsas delanteras con cierre pretina de la misma tela y puños de cardigan con aberturas laterales y un cierre de 20 cm cada una con cierre separable en frente del cuello a la pretina y en el forro lleva una bolsa interior	Pieza	200
4	CHALECO FABRICADO EN NYLON REPELENTE Color azul marino, unisex, composición de tela nylon 100% repelente y forro 100% poliéster, tipo de confección industrial, con cierres de 60 y 70 cms, bolsos con cierre de 15 cm, cuello tipo mao, terminado de 3.5 cm de ancho aberturas laterales en redondo, forrado con polar fleece que lleva una bolsa interior rematado con pespunte de ¼ de ancho en sisas y contomo.	Pieza	200
5	CAMISA SARGA 164 GR/M2 Color blanco, unisex, composición de tela 65% poliéster, 35% algodón, entretela fusionable en cuello, aletilla, pie de cuello y puños, costura de 3/8 de ancho. Delantero con aletilla de 1 pulgada, 3/8 con pespunte en ambos lados 3/16 cuello Con pespunte de ¼ de pulgada de ancho, espalda con bata y dos pliegues terminada con pespunte de ¼ de pulgada de ancho de manga con puños cuadrado y costuras en limpio terminada con pespunte al filo dobladillo en limpio de ¼ pulgada de ancho.	Pieza	1000
6	GORRA Color azul marino, unisex, composición de tela 65% poliéster 35% algodón. Velcro de 3 pulgadas de largo en la parte trasera o ajustador para el contorno de la gorra.	Pieza	200
7	IMPERMEABLE UNITALLA CON CAPUCHA Color negro, unisex, composición de material poliéster 100%, tipo de confección Industrial	Pieza	200
8	CINTURON TÁCTICO Color negro, composición de tela 100% nylon, con hebilla metálica de 48 mm y velcro en las puntas para asegurarse	Pieza	400

Costo de las bases: \$1,971.00

El acto de presentación y apertura de propuestas: 23 de septiembre de 2021.

Plazo de entrega de bienes adquiridos: 45 días

Lugar de entrega de los bienes adquiridos: Instalaciones de la Unidad de Asuntos Internos, Paseo San Isidro no. 803, Barrio de Santiaguito, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.

DATOS GENERALES

-Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta: En Internet, en el Sistema COMPRAMEX, o bien en en la Unidad de Apoyo Administrativo de la Unidad de Asuntos Internos, sito en Paseo San Isidro número 803, Barrio de Santiaguito, C.P. 52140, Metepec, Estado de México; con el siguiente horario: de 9:00 horas a 18:00 horas de lunes a viernes.

-Periodo de ventas: 20, 21 y 22 de septiembre de 2021

-El acto de presentación y apertura de propuestas: Se hará en la oficina de la Unidad de Apoyo Administrativo de la Unidad de Apoyo Administrativo, debiendo presentar en el registro al acto referido original y copia simple del acuse de recibo oficial de bases.

-Fallo: Se dará a conocer en la fecha en el acto de presentación y apertura de propuestas

La procedencia de recursos es: Ingresos propios

-La forma de pago de las bases: En cualquier sucursal de BBVA a nivel nacional.

A favor del Gobierno del Estado de México.

-El idioma en que deberá(n) presentarse la(s) oferta(s) será(n): español

-La moneda en que deberá(n) cotizar la(s) oferta(s) será (n): Pesos mexicanos

-Las condiciones de pago: Conforme a lo establecido en las bases

-No podrán participar los oferentes que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México.

-Criterios para la evaluación y selección de las propuestas: Binario

-La Licitación Pública será: Presencial

-No aplica la modalidad de Subasta inversa en la Licitación Pública Nacional Presencial de esta Convocatoria.

Metepec, Estado de México, 08 de septiembre de 2021.

LIC. MARTHA ANGÉLICA SERNA RODRÍGUEZ.- JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO.- RÚBRICA.

5782-BIS.-20, 21 y 22 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Secretaría de Seguridad, Unidad de Asuntos Internos.

UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS

El Gobierno del Estado de México, a través de la Unidad de Asuntos Internos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; los artículos 29, 30 y 33 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 67 fracción II de su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas en la Licitación Pública Nacional Presencial siguiente:

Licitación Pública Nacional Presencial, número UAI-LPN-002-2021			
Adquisición de Solución Integral de Seguridad para la Unidad de Asuntos Internos			
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	Equipo de videovigilancia móvil.	Kit	2
2	Cámara corporal (Body Cam).	Pieza	40
3	Cámara IP 2 megapíxeles/ IR.	Pieza	32
4	Punto de Acceso Inalámbrico MIMO 3x3 Doble Banda (2.4 y 5 GHz).	Puntos de Acceso	6
5	Equipos UPS de 3000VA 2500W.	Pieza	4
6	Switch PoE/ 48 Puertos 10/100/1000 Mbps.	Pieza	6
7	Servidores para procesamiento de datos.	Pieza	3
8	Equipo de almacenamiento en Red (NAS)	Pieza	2
9	Lector biométrico para control de puntualidad, asistencia y control de acceso.	Pieza	5
10	Equipo de Proyección.	Pieza	1
11	Tableta electrónica.	Pieza	5
12	Nodos de Red Cat. 6	Nodos	153
13	Multifuncional para Unidad Móvil.	Pieza	1
14	Equipos nobreak para computadora	Pieza	120
15	Solución de telefonía	Solución	1

Costo de las bases: \$1,971.00

El acto de presentación y apertura de propuestas: 24 de septiembre de 2021

Plazo de entrega de bienes: 45 días

Lugar de entrega de los bienes adquiridos: Instalaciones de la Unidad de Asuntos Internos, Paseo San Isidro no. 803, Barrio de Santiaguito, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.

DATOS GENERALES

-Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta: En Internet, en el Sistema COMPRAMEX, o bien en la Unidad de Apoyo Administrativo de la Unidad de Asuntos Internos, sito en Paseo San Isidro número 803, Barrio de Santiaguito, C.P. 52140, Metepec, Estado de México; con el siguiente horario: de 9:00 horas a 18:00 horas de lunes a viernes.

-Periodo de ventas: 21, 22 y 23 de septiembre de 2021.

-El acto de presentación y apertura de propuestas: Se hará en la oficina de la Unidad de Apoyo Administrativo de la Unidad de Apoyo Administrativo, debiendo presentar en el registro al acto referido original y copia simple del acuse de recibo oficial de bases.

-Fallo: Se dará a conocer en la fecha en el acto de presentación y apertura de propuestas

La procedencia de recursos es: Ingresos propios

-La forma de pago de las bases: En cualquier sucursal de BBVA a nivel nacional, A favor del Gobierno del Estado de México.

-El idioma en que deberá(n) presentarse la(s) oferta(s) será(n): español

-La moneda en que deberá(n) cotizar la(s) oferta(s) será (n): Pesos mexicanos

-Las condiciones de pago: Conforme a lo establecido en las bases

-No podrán participar los oferentes que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México.

-Criterios para la evaluación y selección de las propuestas: Binario

-La Licitación Pública será: Presencial

-No aplica la modalidad de Subasta inversa en la Licitación Pública Nacional Presencial de esta Convocatoria.

Metepec, Estado de México, 08 de septiembre de 2021.

LIC. MARTHA ANGÉLICA SERNA RODRÍGUEZ.- JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO.-RÚBRICA.

5782-BIS.-20, 21 y 22 septiembre.